BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 19 de Mayo de 1915

AÑO XXIII NÚM 6401

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 6).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Barilari Angel—Rectificación de un decreto (página 317).

Comisión del Tercer Censo Nacional—Levantamiento del censo de los bienes nacionales (página 317).

Comisión de Fomento de San Martín de los Andes—Nombramiento de un miembro (página 317).

Comisión Municipal de General Roca (Río Negro)—Designación de un miembro (página 317).

Concesión de patente de privilegio postal al vapor Ebro (página 317)

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Descargo de varias sumas (página 317).

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Contratos aprobados (página 317).

Licencias (página 318).

Nombramiento de Jefe de Policía de la Gobernación de Santa Cruz (página 318).

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario—Resolución confirmada (página 318).

Administración General de Impuestos Internos.—Resolución confirmada (página 318).

Administración General de Impuestos Internos.—Resolución confirmada (página 318).

Administración General de Impuestos Internos—Resolución confirmada (página 318).

Abes Salomón Decreto sin efecto (página 318).

Chirino José E.—Causa fiscal (página 318).

Dirección General de Salubridad Pública de la Provincia de Buenos Aires — Derogación de un decreto (página 318).

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Hacienda (página 318).

Nombramiento (página 319).

Separación y nombramiento (página 319).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Liceo Nacional de Señoritas - Licencia a un Profesor (página 319).

Ministerio de Obras Públicas

Acordando un mes de sueldo a un empleado cesante (página 319).

Acordando un mes de sueldo a varios empleados cesantes (página 319)

Acordando un mes de sueldo a un ex empleado declarado cesante (página 319)

Declarando cesante a un empleado y acordándole un mes de sueldo como remuneracion (página 319)

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en la Casa de Gobierno (página 319).

Dirección General de Arquitectura - Reparación en el Palacio Arzobispal (página 319)

Dirección General de Contabilidad. — Rendición de cuentas por sueldos y gastos efectuados por la Oficina Técnica de Inspección y Recepcion de materiales en Europa (pagina 319).

Dirección General de Ferrocarriles — Aprobacion de planos relativos al desvío del canal secundario de irrigación de los altos de Córdoba, en el ramal de Cruz a Córdoba del F. C. C. Argentino (página 319).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Rescindiendo el contrato con D. Luis Stremiz para la construcción del sifón en el Riachuelo (página 320).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Transfiriendo una suma a la cuenta de la Provincia de Jujuy (página 320).

Nombramientos, cesantías, renuncias y licencias de empleados (página 320)

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—LA RECAUDACIÓN DE AYER. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Barilari Angel. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915.

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Art. 1º del Decreto de fecha 5 del corriente, por el que se concede licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de enfermedad y con goce de sueldo a D. Angel Barilari, como empleado del Departamento Nacional del Trabajo, debiendo ser como empleado del Departamento Nacional de Higiene (Exp. Nº 6042-H-915).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Comisión del Tercer Censo Nacional. — Levantamiento del Censo de los bienes nacionales.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Comisión del Tercer Censo Nacional de la República; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

1º Que forma parte lógicamente del censo de la riqueza y de la población de la República, mandado practicar por Ley Nº 9108, el inventario de los bienes que constituyen el dominio privado del Estado.

2º Que es de alta conveniencia tener el detalle de todos esos bienes, a fin de llenar debidamente los grandes propósitos de la Administración.

3º Que se hallan esparcidos en diversas reparticiones públicas los documentos e inventarios que acerca de esos bienes existen.

4º Que el desarrollo considerable del país crea cada año una nueva dificultad para la formación del Censo e inventario de los bienes nacionales.

5º Que es urgente dar cumplimiento a prescripciones legales que no han sido llevadas a la práctica, con detrimento de las elevadas miras que las dictaron,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Comisión que dirige la formación del Tercer Censo de la riqueza y de la población de la República, tendrá a su cargo el levantamiento del censo de los bienes nacionales.

Art. 2º Este caso comprenderá las siguientes materias:

I — DOMINIO CORPORAL

a) Mobiliario. — 1. — Mobiliario de las administraciones públicas.
2. — Arsenales y las naves del Estado, comprendiendo provisiones, ropas, equipos, útiles y enseres de toda clase.

b) Inmobiliario. — 1. — Bosques, selvas.
2. — Tierras públicas con su ubicación, destino actual y valor venal.
3. — Minas de explotación.
4. — Edificios y obras consagradas al uso público.

II — DOMINIO INDUSTRIAL Y SUS DEPENDENCIAS

a) Puertos. — Capital que representa. — Rendimiento.
b) Obras Sanitarias. — Capital que representa. — Rendimiento.
c) — Ferrocarriles. — Capital que representa. — Gastos de explotación. — Rendimientos que producen.
d) Telégrafos. — Extensión de las líneas. — Costo. — Gastos. — Rendimientos.

Art. 3º La Comisión del Tercer Censo Nacional tendrá la facultad de recabar informes de las reparticiones públicas, revisar archivos y practicar todas las investigaciones que considere oportunas.

Art. 4º Todos los jefes de reparticiones públicas, prestarán diligente cooperación a la Comisión del Tercer Censo Nacional, cuyos miembros debidamente autorizados por ella, podrán asumir su representación.

Art. 5º Diríjase nota a los Gobernadores de Provincias pidiendo su cooperación para facilitar el trabajo que se confía a la Comisión del Tercer Censo Nacional.

Art. 6º Todos los habitantes de la Nación, así como las personas, que hallándose en el extranjero, posean algún dato concerniente a los objetos que se propone el Poder Ejecutivo según este decreto, quedan invitados a suministrar a la Comisión del Tercer Censo Nacional, los documentos o noticias que tengan respecto a la existencia de bienes que pertenezcan o deban pertenecer a la Nación.

Art. 7º La Comisión del Tercer Censo Nacional, procederá con la actividad requerida, a fin de llenar su cometido en un término que permita presentar los resultados de este censo en el primer Centenario de la Independencia Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Comisión de Fomento de San Martín de los Andes. — Nombramiento de un miembro.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Neuquen, y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, para integrar la Comisión de Fomento de San Martín de Los Andes, en reemplazo de los Sres. Emilio Mahnles y Carlos Giagins, que renunciaron, a los Sres. Gabriel Obeid y Domingo Ragussi.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Comisión Municipal de «General Roca». (Río Negro). — Designación de un miembro.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1915.

Vista la presente nota de la Gobernación del Río Negro, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Fernando Haddad, para integrar la Comisión Municipal de «General Roca», en reemplazo de D. Agustín Cruz, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Concesión de patente de privilegio postal al vapor «Ebro»

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915.

Visto este expediente referente al pedido de patente de privilegio postal que hace la Compañía de Navegación «Mala Real Inglesa»; atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, al vapor «Ebro», de la Compañía de Navegación «Mala Real Inglesa» (The Royal Mail Steam Packet Co.).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de varias sumas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes a descargos solicitados por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las siguientes cantidades, que anotará en el Libro «Deudores en Gestión»:

a) La de doscientos sesenta y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 267,86 m/n) moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex estafetero del 18 Distrito, Miguel B. Ruiz (Expediente Nº 1709-C-915).

b) La de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170,00 m/n), déficit dejado por la ex Jefa de la Oficina Salto (11 Distrito), doña Etelvina Oviedo de Cabral (Exp. Nº 2554-C-915).

c) La de ciento seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 106,66 m/n), déficit dejado por el ex empleado José M. Ardiles (Exp. 4965-C-915).

d) La de dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 2884,94 m/n), déficit dejado por el ex Auxiliar de Comodoro Rivadavia, D. Francisco Manfredi (Exp. 5033-C-915).

e) La de veinticuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 24,96 m/n), déficit dejado por el ex Encargado de la Estafeta Los Chomes, D. Nemesio B. Liendo (Exp. Nº 5109-C-915).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contratos aprobados

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a dos contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad referéndum por

la Dirección General de Correos y Telégrafos con:

a) Don Manuel Costa, quién cede gratuitamente a la Repartición, por el término de quince años, a contar desde la fecha de su ocupación, la casa de su propiedad, sita en el lote 33 de «Colonia San Martín» (Chubut), para la instalación de la oficina de Correos de la localidad (Expediente Nº 5721-C-915).

b) Don Pablo Valle Romero, para el arrendamiento de la casilla de madera que posee la Repartición en el Neuquen, por el término de un año, a contar del 1º de Enero último, mediante el alquiler mensual de treinta pesos ($ 30 m/n) moneda nacional, debiendo dicho alquiler ingresar en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Presupuesto vigente (Expediente número 5723-C-915).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Licencias

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915.

Vistos estos expedientes y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene, D. Manuel Pampillo, (Exp. Nº 6492-H-915).

Art. 2º Prorrógase por el término de veinte días, sin goce de sueldo, por razones de enfermedad, la licencia concedida por resolución de fecha Enero 28 del corriente año y prorrogada por Decreto de fecha Marzo 29, al Director Regional de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Jujuy, doctor Jaime Carrillo, (Exp. Nº 6485-H-915).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Nombramiento de Jefe de Policía de la Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915.

Vista la precedente propuesta, y

Considerando:

Que se trata de la provisión de un puesto que es estrictamente indispensable por razones de buen servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, en reemplazo de D. Antonio Lopresti, que renunció, a don Ramón López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915.

Visto que la «General Mercantile Compañía Ltd.» se presenta apelando de la resolución de la Aduana del Rosario, recaída en el Exp. Nº 49, año 1915, de la misma repartición, por la que se le impuso la obligación de abonar la patente con multa, por una canaleta que posee dicha Compañía en el embarcadero denominado «Rincón de Grondona», y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una patente anual y fija, regida por el Inciso 51 del Art. 1º de la Ley 4934 y Art. 1º de su Decreto Reglamentario,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Vuelva a la Administración del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1915.

Visto que D. Abraham Tuma se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha Febrero 6 ppdo., que le impuso la obligación de abonar las sumas de $ m/n 51,30 y $ m/n 513, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a los artículos 1º y 2º de la Ley 9470, y

Considerando:

Que la infracción por la cual se le aplica la penalidad de referencia al causante, está plenamente comprobada por el hecho de que poseía una cantidad de bebidas alcohólicas sin estampillar, en fecha 23 de Diciembre ppdo., es decir, ocho meses después del plazo fijado por la Ley 9470, para el pago de las existencias o su intervención.

Que la penalidad aplicada, es la que corresponde, de acuerdo con lo que establece el Art. 6º de la precitada ley.

Que en su escrito de apelación, no alega ninguna razón de orden legal ni de hecho que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución apelada.

Que en cuanto a la ignorancia de la Ley, que alega para excusar su infracción, es inadmisible, no sólo porque ella no se presume, sino que también por que de aceptarse, quedarían sin poder hacerse efectivos los preceptos legales en caso de infracción, y porque, en salvaguarda de sus intereses, estaba en la obligación de conocerla.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915.

Atento a que la Compañía Azucarera Tucumana se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 25 de Marzo ppdo., por la que se le formuló cargo por el impuesto correspondiente a 53 litros de alcohol, en concepto de exceso de «mermas en tránsito», producidas en el transporte de un tanque de alcohol, desde la destilería «La Trinidad» al Depósito Fiscal Nº 1, y

Considerando:

1º Que la merma comprobada excede en la cantidad por la cual se ha formulado cargo, a la que, por disposición expresa del Art. 41 del Decreto Reglamentario de la Ley 3761, es posible tolerar.

2º Que la responsabilidad de la destilería recurrente se encuentra establecida en forma terminante, tanto por disposición del Art. 17 de la Ley 3764, como por el Decreto de 26 de Abril de 1900, y el Art. 9º de la Ley 3761.

Por lo tanto, y en mérito de los fundamentos del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915. —

Atento a que la Compañía Azucarera Tucumana se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 25 de Marzo ppdo., por la que se le formuló cargo por el impuesto correspondiente a 312 litros de alcohol, en concepto de exceso de «mermas de tránsito», producidas en el transporte de un tanque de alcohol desde la destilería La Florida al Depósito Fiscal Nº 1, y

Considerando:

1º Que la merma comprobada excede en la cantidad por la cual se ha formulado cargo, a la que, por disposición expresa del artículo 41 del Decreto Reglamentario de la Ley 3761 es posible tolerar.

2º Que la responsabilidad de la destilería recurrente se encuentra establecida en forma terminante, tanto por disposición del artículo 17 de la Ley 3764, como por el Decreto de 26 de Abril de 1900, y el artículo 9º de la Ley 3761.

Por lo tanto, y en mérito de los fundamentos del dictamen del señor Procurador del Tesoro

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

CARBÓ.

Abes Salomón — Decreto sin efecto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915. —

Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda, comunicando que el señor Salomón Abes ha satisfecho la suma de ($ m/n 11,55) once pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional por la que se le mandó iniciar causa Fiscal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., por el cual se mandaba iniciar las acciones del caso contra el señor Salomón Abes, para obtener el pago de la suma de ($ m/n 11,55) once pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional que adeudaba a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

Art. 2º Remítanse estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Mendoza para que proceda en consecuencia.

Art. 3º Comuníquese a Contaduría General y Señor Procurador del Tesoro y publíquese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Chirino José E. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915. —

De conformidad con lo pedido por la Administación General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José E. Chirino, para obtener el pago de la suma de ($ 103 m/n.) ciento tres pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de la Administración referida de fecha Diciembre 5 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Dirección General de Salubridad Pública de la Provincia de Buenos Aires — Derogación de un decreto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915. —

Visto que la Dirección General de Salubridad Pública de la Provincia de Buenos Aires se dirige a la Administración General de Impuestos Internos, solicitando que se le asigne una cantidad mensual con destino a reactivos y renovación de aparatos, y manifestando que la disminución de los recursos de que disponía, es un inconveniente para que pueda seguir prestando gratuitamente los servicios de análisis que efectuaba, a los fines determinados por las leyes de impuestos internos y aduaneros, en virtud del decreto de habilitación de fecha Agosto 27 de 1913, y

Considerando:

1º Que el Gobienrno de la Provincia de Buenos Aires redujo el personal de la mencionada repartición no quedando al frente del laboratorio químico de la misma, un químico diplomado que pueda firmar legalmente los certificados de análisis, de acuerdo con lo que establece la ley 4560.

2º Que la circunstancia mencionada en el considerando anterior, podría acarrear inconvenientes de orden legal respecto de la validez de los análisis practicados por dicho laboratorio.

3º Que, además, como la ley 9545, recientemente sancionada y promulgada, ha establecido derechos de análisis que según la misma deben percibirse por intermedio de las Oficinas Químicas Nacionales, se impediría el cumplimiento de ella si se encomendaran los análisis a una oficina provincial o municipal.

4º Que, por otra parte, siendo reducido el número de muestras que dicho laboratorio químico analiza, puede hacerse cargo de esa tarea la Oficina Química Nacional de la Capital, con las evidentes ventajas de que se hace mención en el informe de la misma.

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha Agosto 27 de 1913, habilitando a dicha repartición provincial para expedir certificados de análisis a los efectos de las leyes de impuestos internos.

Art. 2º En adelante los análisis de las muestras relativas al régimen de los impuestos internos que se extraigan por el personal de la sección 2ª, serán efectuados por la Oficina Química Nacional de la Capital.

Art. 3º Comuníquese a la Dirección General de Salubridad Pública de la Provincia de Buenos Aires, Oficina Química Nacional de la Capital Federal y Administración General de Impuestos Internos, publíquese, y fecho, archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Mensaje y proyecto de Ley abriendo un Crédito suplementario al Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915. —

Al Honorable Congreso de la Nación:

El señor Eduardo Rocha, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anonica Gran Destilería de Buenos Aires, se ha presentado al P. E., por intermedio del Departamento de Hacienda, pidiendo se le mande abonar la suma de $ 140.200 m/n que fué condenado a pagar el Fisco Nacional por sentencia de La Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 28 de Junio de 1913, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la clausura de la destilería que funcionaba conjuntamente con la licorería de la sociedad recurrente. Esta clausura fué ordenada por la extinguida Administración de Alcoholes a mérito de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3761 que establece que «en las destilerías de alcoholes o en locales próximos a ellas, no se podrán elaborar licores ni otras bebidas o productos que tengan por base el alcohol». El recurrente solicita, también, el abono de los intereses sobre dicha suma, que el fallo aludido manda computar, a estilo de Banco, desde el 30 de Abril de 1906, fecha de la notificación de la demanda, los que según liquidación practicada por la Contaduría General ascienden, hasta el 24 de Marzo último, a la cantidad de $ 87.331,16 m/n, como se demuestra en las constancias que obran en el expediente Nº 1242, letra S, año 1914, que tengo el honor de elevar a V. H. y en el cual constan todos los antecedentes del asunto de referencia.

El P. E. entiende que, tratándose de una sentencia judicial, sería acto de buena administración cumplirla sin mayor demora, si contara con alguna partida del Presupuesto vigente a que imputar ese gasto, lo que no ocurre, dado que no era posible prever esa erogación.

Es por este motivo que el P. E. se ve precisado a dirigirse a V. H. pidiendo la sanción de un crédito extraordinario para el cumplimiento de la sentencia judicial mencionada.

Con el fin de evitar la acumulación de mayor cantidad en concepto de intereses, desde que éstos deben liquidarse hasta el día del pago, se permite llamar la atención sobre la conveniencia de una rápida sanción que facilite la solución de este asunto a la brevedad posible, evitando mayores perjuicios al Tesoro.

Dios guarde a V. H.

V. de la PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º. Abrése un crédito extraordinario al Departamento de Hacienda por la suma de ($ m/n 227.531,16) doscientos veintsiete mil quinientos treinta y un pesos con dieciseis centavos moneda nacional, destinado al cumplimiento de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la demanda entablada contra el Fisco Nacional por la Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires., por indemnización de daños y perjuicios e intereses.

Art. 2º. La suma a que se refiere el artículo anterior se abonará de rentas generales con imputación a la presente ley, como así mismo la diferencia de intereses que resulte hasta el día del pago.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

ENRIQUE CARBÓ.

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915. —

Visto lo pedido y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay dependiente de la Aduana de Monte Caseros, en reemplazo de don Benjamín Silveira, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a Samuel Toledo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915. —

Visto lo manifestado y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto con fecha 19 de Febrero ppdo., por razones de mejor servicio, al Cabo del Cuerpo de Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, José Meléndez, y nómbrase en su reemplazo con antiguedad a la misma fecha, al Guardacostas de la misma, José Luna.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Liceo Nacional de Señoritas. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

Vista la precedente solicitud y de conformidad con lo propuesto por el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses al Profesor de Matemáticas del referido Establecimiento, don Emilio Rebuelto, y desígnase para reemplazarlo, entre tanto, al señor Raúl Wernicke, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Obras Públicas

Acordando un mes de sueldo a un empleado cesante

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Exp. 4084-G-915. — Visto este expediente en el que don Pedro L. Gómez, ex Escribiente de la Inspección General de las Obras del Puerto del Rosario, se presenta solicitando se le acuerde como remuneración el importe de un mes de sueldo que gozaba por haber sido declarado cesante por razones de economía en el puesto de referencia, según Decreto de 23 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que las manifestaciones que hace el recurrente son exactas, por lo que, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2219, corresponde resolver de acuerdo su pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone al señor Pedro L. Gómez, la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150 m/n) moneda nacional, por el concepto a que se ha hecho referencia, con cargo al Art. 14 de la Ley 2219.

Anotado en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Acordando un mes de sueldo a varios empleados cesantes

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Exp. 3641-L, — 3667-G, — 3681-M, y 3783-G-915. — Vistos estos expedientes en los que los señores Humberto F. Lavarello, Juan J. Gutiérrez, Oscar González, Augusto Magliano, y Miguel Cuomo, ex empleados de este Ministerio declarados cesantes en sus respectivos puestos, solicitan que se les mande abonar como indemnización el importe de un mes de sueldo que gozaban fundándose en lo establecido en el Art. 14, de la Ley 2219, y en los precedentes sentados en otros casos análogos, y

Considerando:

Que los recurrentes se encuentran comprendidos dentro de la disposición que invocan por lo que de acuerdo con lo establecido en ella, debe resolverse de conformidad al pedido que formulan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone las siguientes sumas, por el concepto a que se ha hecho referencia:

Al señor Humberto F. Lavarello, ex Contador de las obras de ampliación del Puerto Militar, declarado cesante por Decreto de 30 de Enero ppdo., la de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional.

Al señor Augusto Magliano, ex Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, declarado cesante por Decreto de 1º de Abril de 1914, la de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional.

Al señor Oscar González, ex Auxiliar de 1ª de la misma Repartición, declarado cesante por igual decreto, la de trescientos cincuenta pesos (pesos 350 m/n) moneda nacional.

Al señor Juan J. Gutiérrez, ex Ayudante de la Dirección de las Obras de Canalización y Rectificación del Riachuelo, declarado cesante por Decreto de 1º de Septiembre de 1914, la de quinientos pesos ($500 m/n) moneda nacional.

Al Ingeniero Miguel Cuomo, ex Jefe del servicio de la Inspección de las Obras de Aduana del Rosario, (Dirección General de Arquitectura), declarado cesante por Decreto de 18 de Febrero ppdo., la de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Cárguese al artículo 14, de la Ley 2219, la suma total de dos mil cien pesos ($ 2.100 m/n) moneda nacional.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pasa al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Acordando un mes de sueldo a un ex empleado declarado cesante

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Visto este expediente en el que don Atilio Gatti, ex Sobrestante de 2ª, de las obras de ampliación del Puerto Militar, declarado cesante por ser innecesarios sus servicios, por Decreto de 30 de Enero ppdo., se presenta solicitando se le acuerde como remuneración el importe de un mes del sueldo que gozaba, fundándose en lo establecido en el artículo 14 de la Ley 2219, y

Considerando, que el recurrente se encuentra comprendido dentro de la disposición que invoca por lo que procede resolver de conformidad el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone al señor Atilio Gatti, la suma de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200 m/n), por el concepto a que se ha hecho referencia, con cargo al artículo 14 de la Ley 2219.

Art. 2º Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase a sus efectos, al Ministerio de Hacienda,

PLAZA.
M. MOYANO.

Declarando cesante a un empleado y acordándole un mes de sueldo como remuneración.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Exp. 313-F-915. — Visto este expediente en el que el señor Francisco Fernández y González, se presenta solicitando se le acuerde como indemnización el importe de un mes de sueldo que gozaba por haber sido declarado cesante en el puesto que ocupaba en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y

Considerando:

Que si bien el recurrente no ha sido declarado cesante, — por una omisión de la Repartición, — dejó de prestar servicios desde el 17 de Diciembre ppdo., época desde la cual se paralizaron los trabajos cuya inspección tenía encomendada, por lo que corresponde decretar en forma su cesantía.

Que el recurrente se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2219, por lo que procede resolver de conformidad su pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante con antigüedad del 17 de Diciembre ppdo., a don Francisco Fernández y González, Inspector de la construcción de la tablestacada en la ribera Sud, del Riachuelo, de que era concesionario el señor Félix Fresone.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone a dicho Sr. Fernández y González, la suma de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, por el concepto a que se ha hecha referencia, con cargo al artículo 14, de la Ley Nº 2219.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparo en la Casa de Gobierno

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Exp. 2135-C-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto formulados para la instalación de un lavatorio y mingitorio y ejecución de reparos en los locales que en el subsuelo de la Casa de Gobierno, ocupan las oficinas de los Contadores Fiscales; — construcción que solicita la Contaduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, se consideran necesarias en vista de la situación independiente en que se hallan las mencionadas oficinas del resto del edificio, y que dada la naturaleza y poco costo de las mismas, pueden como lo manifiesta precedentemente la expresada repartición, llevarse a cabo administrativamante

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto, importe de un mil quinientos cincuenta pesos con treinta y cuatro centavos ($ 1.550,34 m/n) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de las obras requeridas en los locales ocupados en el subsuelo de la Casa de Gobierno, por las oficinas de los Contadores Fiscales dependientes de la Contaduría General de la Nación, debiendo la mencionada Dirección ejecutarlas por administración, y sujetándose en cuanto a la adqusición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en el Palacio Arzobispal

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Exp. 3517-T-915. — Visto el presupuesto y cómputos métricos formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la reparación de revoques y pintura de la pared del Palacio Arzobispal, lindera con la Catedral, y colocación de pasamanos en la escalera del mismo; — atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los cómputos métricos y presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de dos mil doscientos treinta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.233,78 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, proceder a la ejecución de estas obras administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales si ella fuera necesaria a las disposiciones en observancia.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Partida 1, Anexo L, Inc. 1º, Item 9, del Presupuesto vigente, (Conservación y reparación de edificios fiscales).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Contabilidad. — Rendición de cuentas por sueldos y gastos efectuados por la Oficina Técnica de inspección y recepción de materiales en Europa.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Exp. 4212-C-915. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero don Eduardo Schlatter, por sueldo y gastos que ha demandado la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de materiales para obras públicas, en Europa, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año ppdo., la que a su juicio debe ser aprobada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas de que se trata, y cuyo importe total asciende a la suma de cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos con once centavos ($ 4.832,11 m/n) moneda nacional oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos relativos al desvío del canal secundario de irrigación de los Altos de Córdoba, en el ramal de Cruz a Córdoba del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Exp. Nº 95-F-915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano Nº 4142, y su memoria descriptiva de acuerdo con el cuál proyecta desviar por medio de sifones al canal secundario de irrigación de los Altos de Córdoba, dando acceso a la estación del kilómetro 409/350, de su ramal de Cruz a Córdoba, desde el ca-

mino de sesenta cuadras de dicha Provincia, — a cuyo fin se propone expropiar los terrenos necesarios para la realización de esas obras.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que los citados documentos se encuentran de conformidad con las indicaciones hechas por la Oficina técnica de la Provinca de Córdoba, y de acuerdo con la facultad conferida por la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección de las Obras Sanitarias de de la Nación.— Rescindiendo el contrato con don Luis Stremiz, para la construcción del Sifón de Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Exp. 1478-R-915.—Visto este expediente por el que el contratista Señor Luis Stremiz, se presenta solicitando la rescisión del contrato que tiene celebrado con la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en virtud del Decreto de 7 de Septiembre de 1908, para la construcción del Sifón del Riachuelo, fundando su pedido en el hecho de habérsele notificado por dicha Dirección suspendiera la ejecución de los trabajos en cumplimiento del Decreto de 14 de Agosto de 1914, y

Considerando:

Que la medida adoptada se ha impuesto como consecuencia de los estudios que se han realizado de acuerdo con la Ley Nº 9126, que autoriza a llevar a cabo obras de rectificación y canalización del Riachuelo, desde el Puente Alsina al de la Noria etc., a fin de falicitar el desagüe de las poblaciones inundadas.

Teniendo en cuenta:

Que el caso ocurrente está previsto en el inciso tercero del artículo setenta de la Ley Nacional de Obras Públicas y que el contratista Señor Stremiz ha manifestado por escrito su asentimiento con la liquidación practicada por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de la que resulta que el importe de las obras ejecutadas en el Sifón, materiales y planteles acopiados etc., asciende a pesos 560.275.55 moneda nacional, sin incluir los intereses correspondientes.

Que si bien la modificación del Sifón, de que se trata ha sido ordenada en virtud de las observaciones formuladas por la Comisión de las obras de rectificación del Riachuelo, la obra en si corresponde siempre imputarse a los fondos destinados a las de ampliación de la Capital, debiendo considerarse el caso presente como una simple incidencia en el curso normal de los trabajos.

Por esto y no obstante lo manifestado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y por la Contaduría General en cuanto a la imputación que debe darse a esas erogaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rescíndese el contrato celebrado entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y el contratista Luis Stremiz, en virtud del Decreto de 7 de Septiembre de 1908, para la construcción del Sifón del Riachuelo, debiendo en consecuencia dicha Repartición tomar posesión de las obras, materiales, planteles, etc., cuyo importe según la liquidación acompañada, asciende, sin incluir intereses, a quinentos sesenta mil doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Reconócese al Señor Luis Stremiz, el derecho a percibir la citada suma de pesos 560.275.55 moneda nacional, más el cinco por ciento anual en concepto de intereses, a contar de los treinta días depués de la suspensión de los trabajos o sea desde el 24 de Septiembre de 1914.

Art. 3º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a abonar al expresado contratista por el concepto de que se trata, las sumas referidas, imputándose el gasto a los fondos destinados a las obras de ampliación de las de saneamento de la Capital Federal.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.— Transfiriendo una suma a la cuenta de la Provincia de Jujuy.

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Tratándose de un caso análogo al resuelto en 27 de Julio de 1912, cuya copia se acompaña, creo por las razones que fundan ese decreto, que V. E. debiera acceder a lo solicitado.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914.—VTE. F. LÓPEZ.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Exp. 12232-O-914. Vistas las notas que anteceden, por las que el Gobierno de la Provincia de Jujuy solicita se transfiera a la cuenta corriente que tiene con el de la Nación, el saldo de veintitrés mil ochocientos siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda por la construcción de las obras domiciliarias internas llevadas a cabo por intermedio de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en las fincas de su propiedad y de la Municipalidad, que se enumeran a continuación; Casa de Gobierno, Penitenciaría, Teatro Mitre, Hospital San Roque, Mercado Municipal y Asilo El Buen Pastor.

Considerando que si la transferencia solicitada no encuadra en las disposiciones contenidas en el Art. 3º de la Ley Nº 5256 y en los Arts. 5º y 6º del convenio de 31 de Octubre de 1905, existe el precedente de que él Podér Ejécutivo Nacional por decreto de 27 de Julio de 1912, concedió al expresado Gobierno la transferencia a su cuenta corriente del importe de veintidós cuotas de la deuda correspondiente al edificio de la Penitenciaría, teniendo en cuenta que con ello no resultaría perjuicio alguno para el Gobierno Nacional, evitándose simplemente con tal procedimiento, el que la Providencia de Jujuy efectue el desembolso inmediato de la suma adeudada.

Tratándose ahora de un caso análogo al resuelto por el Decreto referido y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a transferir a la cuenta corriente que tiene la Provincia de Jujuy, relacionada con las obras domiciliarias ejecutadas en virtud de la Ley Nº 5256, la suma de veintitrés mil ochocientos siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 23.807.46 moneda nacional), que adeuda al Gobierno Nacional por el concepto enunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Gobierno de Jujuy y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Nombramientos, cesantias, renuncias, y licencias de empleados

Buenos Aires, Abril 15 de 1915.

Vistos estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las siguientes renuncias:

En la Dirección General de Ferrocarriles. — Auxiliar de la Contaduría de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, D. Pedro Gerardo Federico Boer; Ayudante Principal interino, D. Francisco Beltrame.

En al Dirección General de Arquitectura. — Auxiliar Técnico, D. Pedro A. Lobos.

En la Dirección General de Irrigación. — Auxiliar Principal de la Inspección General de la Zona Norte D. Gerardo Amorison.

En la Dirección General de Contabilidad. — Ayudante Principal D. Enrique Beltrán Simó.

Art. 2º Acuérdase las siguientes licencias:

En la Secretaría del Ministerio. — Al Ayudante 2º D. Carlos M. Bengtson por el término de dos meses, con goce de sueldo, para atender su salud.

En la Dirección General de Irrigación. — Al Ingeniero de 2ª, D. Humberto Pozzi, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, para atender su salud; al Sub-Encargado de riego en Colonia Lucinda, D. Juan de Dios Sepúlveda, por dos meses, ssin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, y al Apuntador de las obras del dique de la Quebrada de La Rioja, D. Manuel F. Outes, por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, para atender su salud.

Art. 3º Declárase cesantes:

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Ayudante de 1ª de la Comisión del Río Bermejo, D. Carlos P. Michel, por haber ya llenado su cometido.

En la Dirección General de Irrigación:

Dirección de las obras de Nonogasta, Sañogasta y Malanzan. — Sobrestante, Antonio Cevaños, Dibujante Pedro Delgado y Encargado de Proveeduría, Osvaldo Gómez Muría, todos por razones de mejor servicio, con antigüedad del 31 de Marzo ppdo.

Art. 4º Nómbrase:

Dirección General de Arquitectura:

Escuela de Agricultura de Santa Catalina. — Arquitecto Auxiliar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, al actual Inspector de la Repartición, D. Luis Ochagavía. imputándose al Anexo L, Inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Oficinas de instalaciones electromecánicas de 1ª. — Inspector Electrigista, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 6, ítem 1, partida 24 del Presupuesto vigente, al Ingeniero Enrique S. Outes, en reemplazo de don Arturo Galíndez que renunció.

En la Dirección General de Ferrocarriles. — Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, antigüedad del 1º de Enero ppdo., e imputación al Anexo L, Inciso 1, ítem 16, partida 1, al de igual categoría de la Dirección General de Contabilidad, D. Juan O. Gil.

En la Dirección General de Contabilidad. — Auxiliar Principal, en reemplazo de Francisco Diáz Olazabál, que se jubiló, al Auxiliar de 1ª Alfredo J. F. Dillón, con imputación al Anexo I, Inciso 4, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente; en reemplazo del anterior, al Auxiliar Juan Manuel Schoo, en su reemplazo al Ayudante Principal, Juan Romeo Saez; en reemplazo de éste, al Sr. Juan Dillón como Ayudante Principal e imputación al Anexo L, Inciso 1, ítem 15, partida 1, Ayudante Principal, en reemplazo de Enrique Beltrán Simó, cuya renuncia se acepta, y con imputación al Anexo L, Inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente, a D. Oscar Torres.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho archívese agregado a sus antecedentes.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la propiedad el día 14 de Mayo de 1915.

Almagro esq. Cabrera Nº 3899 m. 8,22 x 17,95 — pesos 25.000 Edif.

Arias Nº 2049 — m. 17.32 x 43.30 — pesos 6.000 Edif.

Arregui entre San Nicolás y Orán — lote 12 — manzana I — m. 8.66 x 11,64, pesos 600

Arregui entre San Nicolás y Orán lotes 7 y 8 manzana I — m. 17.32 x 11,64, pesos 1.152.

Azara Nº 454 — m. 8.66 x 25.98, pesos 20.000 Edif.

Blanco Encalada esq. Altolaguirre — lote M. IV — fracc. H — m. 10.56 x 12,52, pesos 1.322,10

Caseros Nº 3932 — m. 7.20 x 19.45 y 16,55, pesos 7.550 Edif.

Cementerio del Norte metros cuadrados 5,6.150 — pesos 15.000 Edif.

Céspedes entre Conesa y Zapiola — lote 11 — fracc. I — m. 8.66 x 47,15, pesos 10.000

Cochabamba Nº 3214 — m. 8.22 x 15.58, pesos 8.700 Edif.

Chiclana Nº 3062 al 3092 — 29.97 x 14,85 y 16.20, pesos 20.000 Edif.

Franklin esq. Pujol — lote 28 — manzana A. — m. 9,98 x 20.52, pesos 4.000

Laguna Nº 834/838 — m. 8.66 x 35.25, pesos 9.000 Edif.

Lavalleja Nº 40 — m. 7.52 x 30.00, pesos 12.000 Edif.

Maza Nº 680 — m. 7.36 x 17.75, pesos 5.400 Edif.

Mendoza Nº 3958 — m. 8.66 x 43.30, pesos 19.750 Edif.

Melán entre La Plata y Muñiz, lote 11 — manzana B. — 7.79 x 17.55 pesos 2.362,47

Monte esq. Pumacahua — m. 18.05 x 17,30, pesos 6.500 Edif.

Pampa entre Cramer y Vidal — lote 5 — m. 8.66 x 43,20; Cramer entre Pampa y El Cano, lote 6 — m. 8.66 x 32,31 — Pampa entre Cramer y Vidal, lote 4 — m. 8.66 x 43.20 — todo en pesos 47.000

Parral Nº 26 — m. 10.93 x 14.70 — Campana Nº 641 — m. 10.39 x 46.76, todo en pesos 10.030 Edif.

Querandíes Nº 4255 — m. 8,85 x 24,00, pesos 8.500 Edif.

Salguero Nº 1715 — mide en los costados 7,79 - 10,89 - 26,74 y 34,42, pesos 15.000 Edif.

Salom Nº 365 — m. 8,33 x 44,21, pesos 9.700 Edif.

Santa Fe Nº 4846/4848 — m. 8,66 x 58,47 y 51,95, pesos 45.000 Edif.

Triunvirato Nº 4572 — m. 9,20 x 31.52 y 28,43, pesos 18.000 Edif.

Uriarte entre Castillo y Loyola, lote 8 manz. V. — m. 10,00 x 30,35, pesos 4.000.

Uruguay Nº 1167 — m. 9,31 x 59,02, pesos 150.000 Edif.

Vera Nº 432/438 — m. 15,58 x 24,72, pesos 20.100 Edif.

Cerrito Nº 1132 — m. 9,95 x 60,62, Edif.; Cerviño esq. Cavia, lote 7 — mide en los costados 38,00 - 13,50 70,00 y 39,00; Calle 58 entre Ministro Inglés y 41 A., lotes 22 al 25 — m. 65.34 x x 74,00 y 75,90; Congreso entre Cabildo y Obligado, lote 7 — m. 11,00 x 34,89; Congreso entre Vedia y Zufriategui, lote 14 manz. 25 — m. 12,99 x 43,30; Congreso entre Obligado y Cabildo, lote C. manz. A. — m. 8,66 x 35,21; Agüero Nº 1223 — m. 8,66 x 29,87; Edif. General Lavalle Nº 2966 y 70 — m. 7,79 x 10,17 Edif.; Cabello entre Ugarteche y la vía del F. Carril — m. 13,51 x 76,59; Las Heras entre Cavia y Ugarteche — m. 12,00 x 74,27; Zamudio, Sud América-Alvarez, Gaitán, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, lote 28 — mts. cuads. 3.560; Canning entre Cabello y Palermo, lote 14 — metros cuadrados 740,16; Leonidas García, lotes 23 y 24 manz. 31 — m. 17,32 x 43,30; Calle 58 entre Ministro Inglés y 41 A., lote 7 — m. 8,00 x 16,85; Cementerio del Norte — m. 1,00 x 2,50; Rivera Indarte esq. Directorio — mide 20,41 x 58,88; Catamarca entre Ituzaingó y camino Puente Alsina — m. 8,66 x 86,60; Potosí Nº 1317 — m. 8,66 x 16,45 Edif.; Circunvalación — metros cuadrados 31,814; Zapiola esq. Arredondo, parte de la fracción S. — m. 4,12 x 4152 y 40,12; Territorios Pampa, Sección 24 fracc. C., mitad Sud del lote 1 H., 5.000; Secc. XXIV Fracc. D., parte del lote 9. H., 100; Santa Rosa de Toay, Secc. 2ª Fracc. D., parte del lote 12, fracc. de la chacra — mide 100 x 100. Todo en pesos 200.000.

Gobernaciones

Pampa

Castex, solar D. manz. 67 — m. 30 x 35, pesos 1.715. (1/2 indivisa).

Río Negro

Viedma, solar F. manz. 14 — metros cuadrados 1.671; Solar E. manz. 14 — metros cuadrados 2.022,25. Todo en pesos 1.000 (1/2 indivisa). (Año 1910).

Gral. Roca, chacra 2 fracc. A. — H. 25, pesos 29,175 (En este precio se halla comprendido el valor de 25 acciones de la Sociedad Cooperativa de Irrigación).

Resumen:
Capital Fincas 54 en $ 701.636,57.
Gobernaciones 4 en $ 31.890,00.
Total Fincas 58 en $ 733.526,57.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 15 de Mayo de 1915.

Arizmendi Nº 2650 — m. 8,66 x 24,23, pesos 3.000 Edif. (1/2 indivisa).

Bernardo de Irigoyen Nº 648 al 654 — m. 15,50 x 30,31 — Chile Nº 685 — m. 11,20 x 14,60. Todo en pesos 26.000 Edif. 1/10 parte indivisa).

Campillo Nº 2561 — m. 8,65 x 32,48, pesos 3.000 Edif. (1/2 indivisa).

Castro Barros Nº 1673 — m. 8,66 x 53,80, pesos 4.000 Edif.

Cementerio del Norte — mts. cuadrados 13.622, pesos 16.346,40 Edif. (Año 1900).

Cordrero Nº 3150 — m. 8,66 x 51,34, pesos 6.050 Edif.

Cucha-cucha Nº 2450 — m. 17,32 x 58,80, pesos 8.000 Edif.

Choroarin esq. Warnes, lote 9 manzana B. — m. 16,60 x 21,69 y 18,80 pesos 5.821,40.

Darwin Nº 757 — m. 8,66 x 39,83, pesos 12.600 Edif.

Georgestown entre Canalejas y Méndez de Andes, parte de los lotes 21 y 22 manz. H. — m. 14,81 x 53,00, pesos 6.000.

Lacarra Nº 1400 esq. Arrecifes — mide de frente 14,14 - 12,12 de contrafrente 12,96, pesos 3.550 Edif.

Martínez Rosa Nº 1351 — m. 8,66 x 30,72, pesos 1.500 Edif. (1/2 indivisa).

Planes Nº 1049 — m. 8,66 x 44,92, pesos 13.800 Edif.

Rosario Nº 17 — m. 8,66 x 22,38, pesos 13.700 Edif.

San Julián esq. Sánchez, lote 2 manzana D. — m. 17,32 x 40,00, pesos moneda nacional 7.300.

Salcedo Nº 2971 — m. 10,35 x 11,40, pesos 6.800 Edif.

Vírgenes entre Orán y Concordia, lote 19 manz. 9. — m. 7,79 x 44,70, pesos 1.500.

Vireyes Nº 2483 — m. 8,66 x 25,18, pesos 30.000 Edif.

Zado entre Pirán y Manuela Pedraza, lote 20 manz. H. — m. 8,65 x 17,08, pesos 680.

Zavaleta Nº 441 — m. 8,66 x 40,08, pesos 13.800 Edif.

Gobernaciones

Misiones

Chacras 245, 233, 141, 146, 142 y 149 — metros 346.40 x 346,40 cada chacra, pesos 4.000 (Año 1890).

Posadas

Manz. 45 — m. 86,60 x 86,60, pesos 35.000 (Año 1909).

Manz. 45 — m. 86,60 x 86,60, pesos 2.666 (Año 1904).

Manz. 57, solar Sud-Este — m. 43,30 x 43,30, pesos 35.000 (Año 1909).

Manz. 57, solar Sud-Este — m. 43,30 x 43,30, pesos 9.000 (Año 1890).

Chacras 245, 233, 141, 146, 142 y 149 m. 346.40 x 346.40, cada chacra, pesos 62.200 (Año 1890).

Chacras 245, 233, 141, 146, 142, 149 m. 346.40 x 346.40, cada chacra, pesos 75.000 (Año 1890).

Chacras 245, 233, 141, 146, 142, 149 m. 346.40 x 346.40, pesos 35.000 (Año 1909).

Manz. 58 — solar Nord Oeste — m. 43.30 x 43.30, pesos 16.000 (Año 1889).

Manz. 58 — solar Nord Oeste — m. 43.30 x 43.30, pesos 14.600 (Año 1890).

Manz. 58 — solar Nord Oeste — m. 43.30 x 43.30, pesos 35.000 (Año 1909).

Chacra 147 — m. 346.40 x 346.40, pesos 35.000 (Año 1909).

(Incluso en el precio de las anteriores fincas, hay otros terrenos que no se inscriben).

Manz. 57 — solar Sud Este — metros 43,30 x 43.30, pesos 54 (Año 1889).

Manz. 57 — solar Sud Este — metros 43,30 x 43.30, pesos 1.500 (Año 1890).

Apóstoles

Solar 10 manzana 131 — metros cuadrados 1250 — Solares 2 y 3 — manzana 163 metros cuadrados 5.000 manzana 131 — solar 1 y 2 — metros cuadrados 2.500 pesos, todo en pesos 1.675

Solares 6 y 7 — manzana 130 — metros cuadrados 2.500, pesos 550.

Manz. 172 — solares 3 y 4 — metros cuadrados 2.500, pesos 550.

Posadas Chacra 147 — m. 346.40 x 346.40, pesos 400 (Año 1891).

Posadas Manz. 59 — solar Sud Este — m. 43.30 x 43.30, pesos 800 (Año 1890).

Posadas Chacra 147 — m. 346.40 x 346.40, pesos 80 (Año 1889).

Posadas Manz. 59 — solar Sud Este m. 43.30 x 43.30, pesos 500 (Año 1890)

Posadas Manz. 58 — solar Nord Oeste — m. 43.30 x 43.30, pesos 12.000 Edif. (Año 1889).

Posadas Manz. 58 — solar Nord Oeste — m. 50 x 50 varas, pesos 2 (Año 1884).

Resumen
Capital Fincas 21 en pesos 183.447.80.
Gobernaciones 25 en pesos 376.577.00.
Total Fincas 46 en pesos 560.024.80.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 17 de Mayo de 1915.

Avelino Díaz esquina Miró — lotes 20 y 21 — manzana D — mide en los costados 13.66 — 19.03 — 17.99 y 22.51, pesos 6.391,90.

Azcuénaga Nº 371-81 — fracción C m.8.66 x 17.32 — fracción D — m. 8.66 x 17.32, todo en pesos 80.000, Edif.

Azúl Nº 957 — m.9.67 x 12.19 y 16.56, pesos 5.000, Edif.

Belgrano Nº 3447-3449-3451 — m.7.70 x 28.70, pesos 55.000, Edif.

Boedo Nº 2024-2028 — m.7.42 x 25.95, pesos 5.000, Edif, (1/2 indivisa).

Bolívia entre Franco y Bazurco — lote 3 — manzana 48 — m.8.66 x 30.26, pesos 2.500.

Bolívia entre Baigorria y Nogoyá — lote 20 — manzana B — m.8.65 x 16.68 y 21.14, pesos 2.480.

Carlos Calvo Nº 3627-3629 — m.8.66 x 40.35 y 36.50, pesos 15.025, Edif. (1/2 indivisa).

Condé Nº 1462 — m.7.79 x 42.28, pesos 5.500, Edif.

Craig Nº 735 — m.8.66 x 11.99, pesos 6.600, Edif.

Gaona Nº 4312-4320 — m.17.52 x 27.98 y 21.88, pesos 15.000, Edif.

Hidalgo entre Franklin y Antonio Machado — lote 14 — manzana G — m. 8.66 x 65.19 — Hidalgo entre Franklin y Antonio Machado — lote 13 — manzana G — m.8.65 x 65.11, todo en pesos 25.000.

Humboldt Nº 684-686 — m.8.66 x 21.66, pesos 7.000, Edif.

Inclán Nº 3901 al 3905 esq. Castro Nº 1607 — mide en los costados 16.97 — 9.35 — 12.13 y 18.35, pesos 20.000, Edif.

Laguna entre Alberdi y Junta — lote 13 — manzana 27 — m.8.65 x 30.83 y 23.70, pesos 2.095,50.

Meric entre Alvariño y Miralla — lote 7 — manzana 24 — m.8.66 x 35.36, pesos 1.120.

Morón Nº 4275 — (fracción interior) lote 25 — manzana 2 — m.8.66 x 8.95, pesos 2.200.

Murature Nº 4941 — m.8.65 x 47.03, pesos 1.360.

Nahuel Huapí esq. Valdenegro — lotes 1 y 2 — m. 17.32 x 17.32, — Miller entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 23, manzana 220 — m. 8,65 x 41,10, Todo en pesos 10.000.

Necochea número 887 — m. 10,45 x 19,83, pesos 13.000, Edif.

Paramaribo esquina Espinosa — lote 13, manzana X — mide en los costados m. 8,75 x 12,99 y 20,01, 24,25, pesos 2.937,96.

Pasaje Bernal número 679 — mide de frente 8,66, 10,03 de contrafrente x 24,81, pesos 7.100, Edif.

Pichincha número 350 — metros cuadrados 149,82, pesos 20.200, Edif.

Pujol número 1426 — m. 8,66 x 34,66, pesos 15.600, Edif.

San Eduardo entre Goya y Belén — lote 1, manzana 4 — m. 8,66 x 39,65, y 41,73, pesos 3.000.

San Julián entre Caracas y Zamudio — lote 32, manzana 12 — m. 8,00 x 34,00, pesos 720.

San Juan número 1189, 93, 99 esquina Salta — m. 12,34 x 13,60, pesos 80.000, Edif.

Cerrada entre Habana y José Cubas — lote 25 — m. 8,66 x 27,09, — Warnes número 2109, 2113 — m. 8,66 x 44,70 y 42,75; Todo en pesos 16.000, Edif.

Tres Cruces entre Lavallol y Campana — lotes 18 y 19, manzana 218 — m. 17,32 x 29,51, pesos 9.020,42.

Tres de Febrero número 3341 — m. 12,99 x 17,32, pesos 3.000, Edit.

Triunvirato entre Echeverría y Juramento — lote 11, manzana B — m. 8,66 x 35,80, pesos 6.760,05.

Uruguay número 759 — m. 9,09 x 24,03, pesos 72.100, Edif.

Zamudio número 976 — m. 8,66 x 27,22, pesos 10.000, Edif.

Zapiola número 1791 — m. 8.70 x 12,58, pesos 19.600, Edif.

Zapiola número 1779, al 1783 — m. 17,40 x 12,58, pesos 37.800, Edif.

Gobernaciones:

Pampa

Secc. II Fracc. A., parte del lote 23, H. 608, A. 50, pesos 34.076,551 (Campo con lo existente).

Secc. 23 Fracc. A., parte del lote 12, H. 2.500, pesos 12.445,40.

Colonia Mirasol, Secc. II, Fracc. B., lotes 241, 260, 250, 251, H. 412, pesos 50.000 (Campo con lo existente).

Igro. Luiggi, Secc. I. Fracc. A., lote 21, solares A y L manz. 67 — mide 35 x 50, pesos 1.150.

Bernasconi- solar 12 manz. 62 — mide 30 x 30, pesos 5.700 Edif.

Misiones:

Apóstoles (ensanche), solar 7 manzana 135 — metros cuadrados 1250, pesos 250.

Chubut:

Colonia Chubut, mitad de la chacra 261, H. 50, pesos 4.500 (Año 1906).

Resumen:
Capital Fincas 39 en $ 592.511,83.
Gobernaciones 7 en $ 108.121,91.
Total Fincas 45 en $ 700.633,74.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 4144

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915

DESIGNANDO EL PERSONAL QUE DEBE ACOMPAÑAR AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES EN SU VISITA OFICIAL A CHILE. — LICENCIA. — ASIENTO DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE LA 1ª REGIÓN. — REQUISITORIA.

Designando el personal que debe acompañar al Señor Ministro de Relaciones Exteriores en su visita oficial a Chile:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — Siendo conveniente designar desde luego, el personal que a de acompañar al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en su próxima visita oficial a Chile,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al asesor letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur, al Coronel D. Isaac de Oliveira Cezar y al Capitán de Navio D. Alfredo G. Malbrán, para que, en calidad de secretario con rango de encargado de negocios y de agregado Militar y naval, respectivamente, acompañen al Señor Ministro de Relaciones Exteriores en su próxima visita oficial a Chile.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional. — PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Licencia:

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de cuatro meses, para residir en la República del Paraguay, al Señor Coronel retirado D. José Armand.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Asiento de la Brigada de Ingenieros de la 1ª Región:

Se hace saber al Ejército, que el asiento de la Brigada de Ingenieros de la 1ª Región Militar, se ha instalado en el Batallón Nº 1 de Ingenieros.

Justicia Militar:

Requisitoria:

Miguel Guido Spano, Juez de Instrucción Militar y Teniente Coronel del Ejército, en virtud de ignorarse el paradero de los ex conscriptos Juan Méndez y Manuel Marcelino Lema, ambos del Regimiento 1º de Infantería de Línea «Patricios», y cuyas filiaciones y antecedentes son: el primero: Juan Méndez, nacido el 14 de Agosto del año 1893, en la Capital Federal, domiciliado en la calle Méjico 461, color blanco, ojos verdosos y medianos, nariz recta y mediana, estatura m. 1 57, seña particular cicatriz en la muñeca, y el segundo: Manuel Marcelino Lema, nacido el 3 de Junio del año 1893, en la Capital Federal, domiciliado en la calle Juramento 2803, color blanco, ojos pardos y medianos, nariz recta y mediana, estatura m. 1.70, seña particular ninguna. Por medio de la presente, los cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Ministerio de Guerra, calle Santa Fe 1461, Capital Federal, a fin de prestar declaración en la causa que se les instruye de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra, bajo apercibimiento de que al no hacerlo en el referido plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como a tales haya lugar. A la vez exhorto y requiero de las autoridades civiles y militares para que practiquen la diligencias pertinentes hasta aprehender a los referidos acusados y en caso de conseguirlo sean detenidos y puestos a mi disposición. — Capital Federal, Mayo 11 de 1915 — Miguel Guido Spano, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

Día 16 de Mayo de 1915. — Sin Novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07679-C-1915. — Mayo 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Marzo ppdo., a la altura del Kilómetro No. 358/730 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, el tren No. 13, sufrió una demora de 145 minutos, por haberse descarrilado el estanque No. 2887, resltando éste averiado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por golpes en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dichos golpes han sido levantados.

Que el estanque mencionado fué enviado a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

07687-C-915. — Mayo 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Marzo ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 9 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, el tren Nº 2, sufrió una demora de 21 minutos, por haberse descarrilado el wagón número 18693, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta no ha sido reparada,

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º) Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respecciva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

07677-C-915. — Mayo 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Abril ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 415 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el tender de la locomotora número 2010, que remolcaba el tren No. 1, resultando este tren y el Nº 76, con atrasos de 40 minutos, respetivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de refencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus con-

secuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08060-C-915. — Mayo 17 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para adelantar en 30 minutos la salida de los trenes Nos. 185 y 190 e implantar un nuevo servicio con el tren Nº 195 A. de Güemes a Salta, cuyo tren lo correría todos los días menos lunes, según el proyecto que adjunta.

Y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

05579 C-1915. — Mayo 15 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 4197, memoria descriptiva y presupuesto respectivo referente al refuerzo de la báscula que se proyecta llevar a cabo en la estación Pacará del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza

Que el costo de la obra resulta razonable, y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4197, su memoria descriptiva y presupuesto respectivo, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos

A. Giovacchini.

07333-A-915. — Mayo 15 de 1915. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Febrero ppdo., en el cambio vía principal, lado Norte de la estación Capilla del Monte del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora Nº 903 y el wagón Nº 23602 del tren Nº 6, resultando este tren y los Nos. 5 y 4, con atraso de 127, 70 y 95 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse en mal estado el cambio menionado, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

07699 C-915. — Mayo 15 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para correr un coche eléctrico que saliendo de F. Lacroze a la 5.57 a. m. llegue a Campo de Mayo a las 6 44 a. m., servicio que efectuará los días hábiles solamente, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica de aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

07448-R 1915. — Mayo 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 566/350 de la línea del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, descarriló la locomotora número 69 del tren Nº 5, por cuya causa éste llegó a destino con 223 minutos de atraso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

07383-P-1915. — Mayo 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 114/870 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló una rueda de la locomotora Nº 307, que remolcaba el tren de pasajeros Nº 24 B., por cuya causa este tren y el Nº 24, demoraron 219 y 82 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07382-P-1915. — Mayo 15 de 15915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Abril ppdo, a la altura del kilómetro Nº 33/20 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló una rueda acoplante de la locomotora Nº 268 que remolcaba el tren de pasajeros Nº 1, por cuya causa llegó a Rosario 30 minutos atrasado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05104-C-1915. — Mayo 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Diciembre del año ppdo., en circunstancias en que en la Estación Santa Teresa del Ferrocarril Central Argentino se encontraba detenido el tren Nº 542, fué embestido por su cola por el tren Nº 565, resultando el material rodante con averías de consideración, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por falta de precaución del 2º Jefe, señor C. Mouti, del señalero Vicente Gómez y del maquinista del tren Nº 565 Jacinta Alsina, quién atropelló las señales a peligro, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0767-C-915. — Mayo 15 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 465 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora Nº 1059, que remolcaba el tren especial Nº 1171, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos de 83 y 54 minutos a los trenes Nos. 75 y 76, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07682-C-1915. — Mayo 15 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro 250/500 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, el tren Nº 13 A. sufrió una demora de 60 minutos por haberse descarrilado el vagón Nº 19662, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06321-C-1915 — Mayo 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Enero ppdo, el tren Nº 20 tuvo que detenerse en la Estación Centeno del Ferrocarril Central Córdoba, por descompostura de la locomotora 2004 que lo conducía, por cuya causa fué cancelado el tren Nº 6, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia se debe a incrustaciones depositadas en las cabezas de los tubos de la misma, por deficiencia en el lavaje de la caldera, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada y que en cuanto a la cancelación del tren Nº 6 se tratan en expediente 01449-C-1915,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º. inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07505-C-915. — 15 de Mayo de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Diciembre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 64/800 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón Nº 41473, del tren Nº 533, por cuya causa el tren Nº 51 sufrió una demora de 76 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que en la actualidad se está efectuando la reparación de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07636 S-1915. — 15 de Mayo de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Abril ppdo, en el paso nivel lado Sud de la Estación Chas del Ferrocarril Sud, descarriló el ténder de la locomotora Nº 3094 del tren de pasajeros Nº 66, por cuya causa, dicho tren demoró 75 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06396 S 915. — 15 de Mayo de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Marzo ppdo., en el kilómetro 102 de la líneas del Ferrocarril del Sud, descarriló el coche comedor Nº 249, del tren 118, por cuya causa el tren Nº 37 A. sufrió una demora de 61 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse cortado un eje del coche descarrilado, y

Teniendo en cuenta:

Que la rotura del muñón se ha producido por el desgasto del material en dieciseis años de uso, en cuyo tiempo la sección resistente ha ido disminuyendo,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07419-P-915. — 15 de Mayo de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Marzo ppdo., sobre la mesa giratoria de la estación Paraná del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, en circunstancias en que se efectuaban maniobras, descarriló el furgón Nº 420, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por defectos de la mesa giratoria, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívase.

A. Giovacchini.

07686 C-915. — 15 de Mayo de 1915 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro 433 de líneas del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora Nº 1077, que remolcaba el tren de pasajeros Nº 14, sufriendo éste una demora de 97 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Quu dicho golpe ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tomese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011285-C-1911. — 17 de Mayo de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba presenta para su aprobación el plano Nº. Co.8798 C. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción en la estación Aguilares de un desvío muerto y una vía auxiliar, vía esta última que figura en el plano Nº 486 que fué aprobado por resolución de fecha 8 de Enero de 1914 para que de acuerdo a él se efectuen mejoras en esa estación, quedando ellas en suspenso por autorización de esta Dirección General en vista de las manifestaciones hechas por la Empresa con respecto a su situación financiera, y

Considerando:

Que en una inspección praticada con motivo de una queja presentada por vecinos de ese lugar, se comprobó que la carga de vagones se hacía en malas condiciones por falta de vías suficientes, dándose el caso de tener que interrumpirse esas operaciones para permitir que se efectuasen las maniobras.

Que la solución indispensable para salvar este estado de cosas, según se desprende de las observaciones efectuadas, consiste en la construcción de la vía auxiliar, ya proyectada en el plano Nº 486

y prolongación de una de las extremidades de la segunda vía en una extensión de 200 metros,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 8793 C. y memoria descriptiva en la parte que se refiere al desvío muerto, debiendo la Empresa recurrente construir la vía auxiliar y la prolongación de la segunda vía de acuerdo con la memoria descriptiva y plano No. 486 que le fué aprobado por la ya citada resolución de fecha 8 de Enero de 1914, fijándosele un plazo de 60 días para la completa terminación de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

07685-C-915. – 17 de Mayo de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Marzo ppdo. a la altura del Kilómetro No. 29 de la línea de Tranvías a Vapor de Rafaela del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón No. 17931 del tren de pasajeros No. 3, sufriendo éste una demora de 99 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta no ha sido reparada,

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º) Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

06115-P-915. — 17 de Mayo de 1915

Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico al manifestar en su precedente nota que, dando cumplimiento a la resolución de fecha 14 de Abril último, ha construído las obras de desagüe provisorias en su ramal de Villa María a Rufino, hace presente que no le ha sido posible conseguir los datos necesarios para confeccionar los planos de las obras definitivas que debe presentar, por lo corto del plazo que a ese efecto se le ha concedido, y solicita una prórroga prudencial para hacerlo, y

Considerando:

Que las medidas tomadas para evitar el estancamiento de las aguas se dilate por breve plazo la ejecución de las obras de desagüe definitivas,

SE RESUELVE:

Conceder una prórroga de quince días para la presentación de los planos a que hace referencia la resolución citada del 14 de Abril último.

Comuníquese y vuelva el expediente a la Inspección de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

07113-O-915. — Mayo 12 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación, el horario del tren especial entre Once y Tablada, para el servicio de consignatarios y compradores de hacienda; y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario que presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debiendo remitir a ésta Dirección General los ejemplares de práctica de aviso al público que fijará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

05718-O-915. — Mayo 12 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste de de Buenos Aires, a la altura del Kilómetro 397.795.40 del ramal de Pehuajó a Tres Lomas, solicitado por el Señor Andrés Inchauspe, domiciliado en la estación Albariño (F. C. C.), debiendo efectuarse el cruce a una altura mínima de 7 metros sobre el nivel del riel y bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

018956-O-915. — Mayo 12 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº D. VII 147 y su memoria descriptiva, relativa a la construcción de un galpón para cereales existente en la Estación Fatraló del ramal a Carhué a la de Tres Lomas del mismo ramal; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que por resolución de fecha 14 de Enero último, recaída en el expediente Nº. 018956-O-914 se autorizó el traslado desde la Estación Tres Lomas a la de La Porteña de un galpón igual al de que se trata, reconstruir en aquellá y en la misma ubicación.

Que la nueva disposición responde a una conveniente distribución actual de instalaciones para depósitos de cereales.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D VII 147 y sus memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

017875-O-1911 — Mayo 12 de 195. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 27 de Marzo de 1913, se aprobó el plano número Go. II. 735 de acuerdo al cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debía construír un cambio entre las vías 2 y 4 de su estación Once, obra que fué suspendida con autorización de esta Dirección General, pidiendo ahora la Empresa interesada que se deje sin efecto la ejecución de estos trajos en razón de no ser ellos necesarios, pués la modificación realizada en los coches dotándole de compartimientos para encomiendas, hace innecesaria la maniobra para cambiar furgón; y

Considerando:

Que la razón invocada por la Empresa para desistir de esta construcción justifica el pedido que se hace,

SE RESUELVE

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que desiste de la construcción del cambio a que se ha hecho referencia quedando anulado el plano Nº Go. II. 735 que fué aprobado por resolución del 27 de Marzo de 1913.

Comuníquese, tómese razón, fecho y archívese.

A. Giovacchini.

011795-F-913 — Mayo 11 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, aún no ha dado principio a la colocación de barreras en las calles Rivadavia, Benegas, Salta y Anzorena, de Godoy Cruz (Mendoza) no obstante haber sido autorizada para ello por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1914, a raíz de un pedido del Concejo Deliberante de dicha localidad; y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de 60 días a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para la terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

013359-P-1914 — Mayo 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo del pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de la resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que si la espera del tren 105 en Catriló excedió en una hora al término reglamentario, fué para no causar perjuicios a la casi totalidad de los pasajeros del tren de combinación Nº 2 del Ferrocarril Oeste, pues éste quedó detenido en Lonquimay, por la descompostura de la máquina, dirigiéndose los pasageros en automóvil a Catriló, después de haber esperado en aquella más de media hora por habérseles comunicado que la descompostura se subsanaría dentro de ese término.

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa para justificar ese atraso, dadas las circunstancias especiales que originaron esta demora,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 31 de Octubre ppdo. en cuanto a la infracción del artículo 59 A. del Reglamento General de Ferrocarriles se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06119-F-1915 — Mayo 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación los planos números Co. 1-1338-C; 1319-C y 1333 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a tipos de casilla, cocina y letrina portátiles que se propone adoptar para vivienda y uso de sus empleados; y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados pues los dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. Co. 1-1338-C; 1319-C y 1333 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico; debiendo ser las construcciones para uso exclusivo del personal de la misma.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

05285-S-915 — Mayo 11 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la vía del Ramal de Barrow a J. E. Barna se encuentra en mal estado, desde hace más de dos meses, lo que da lugar a accidentes, tales como el ocurrido en el Kilómetro 550.7 el día 19 de Enero último; y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que proceda de inmediato a poner el citado ramal en las condiciones que fijan los reglamentos vigentes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

05282-S-915 — Mayo 11 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la llamada vía del triángulo de la Estación Los Talleres, del Ferrocarril del Sud, está cercada por grandes pilas de carbón.

Que la proximidad de estos a las vías, sólo varía de 0,30 a 0,50 m. de distancia insuficiente y que puede dar lugar a que se produzcan accidentes, tales como el ocurrido el día 11 de Marzo último;

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, disponga el retiro de dichas pilas de carbón.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

014007-S-1912 — Mayo 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 11 de Febrero de 1914 se ordenó al Ferrocarril del Sud la presentación de planos para que de acuerdo a ellos efectuara la renovación de sus líneas entre Bosch y Necochea, sin que ellos hayan sido aún presentados comprobándose que el mal estado de la vía que se debe a la inferior calidad de los durmientes sobre los cuales descansa, fierro fundido, y a la insuficiencia de su conservación, determina en razón del pesado tráfico que por ella circula, frecuentes descarrilamientos; y

Considerando:

Que las circunstancias anotadas ponen de manifiesto que hay una causa permanente que hace incurrir a la Empresa en infracción al artículo 5º, inciso 1º del Reglamento de Ferrocarriles y en falta de cumplimiento a los horarios en vigencia,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de 6 meses para que renueve de una manera continua los durmientes de la vía entre Bosch y Necochea por ser inadecuados los que hoy existen bajo apercibimiento de que si no diese principio inmediato a los trabajos, se le aplicará extrictamente las disposiciones penales por falta de cumplimiento de horarios.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

05669-O-1915 — Mayo 11 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº Co. VI. 332 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío de 750 metros de largo con arranque en el Km. 320 de su ramal de Lincoln a Timote con el objeto de extraer tierra para balastro del terraplén, de la chacra Fiscal Nº 132 para lo cual ha obtenido la correspondiente autorización del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

Que con respecto al plano presentado nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Teniendo en cuenta:

Que la señalización y medidas que se emplearán aseguran el tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Co. VI 332 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

04903-R-915. — Mayo 11 de 1915. — Visto este expediente, en el que el señor F. W. Francke solicita la aprobación de un proyecto de horario que ha confeccionado a pedido de vecinos del Rosario y propietarios de campos de las estaciones servidas por el Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, y

Considerando:

Que el horario de invierno 1915 que rige actualmente en dicha líneas es suficiente por el momento, dado el poco tráfico existente, y

Atento a lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, para sus efectos.

A. Giovacchini.

01133-C-915. — Mayo 11 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central de Buenos Aires, hace notar la necesidad que existe de agregar un par de guantes de goma al equipo de las locomotoras que hacen el servicio entre Lacroze y Campo de Mayo, y

Considerando:

Que la Empresa, al evacuar la vista conferida, reconoce lo denunciado por la Sección de Control, y manifiesta que ha ordenado se suministre los guantes indicados, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no ha cumplido con esta manifestación, y

Atento a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires que agregue al equipo de sus locomotoras un par de guantes de goma.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, para sus efectos.

A. Giovacchini.

09098-P-914. — Mayo 11 de 1915. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano Nº 4588 y su memoria descriptiva, relativos a la transformación del paso a nivel público del kilómetro 81.451 de la línea de Pilar a Josefina, en particular, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que las autoridades competentes han manifestado su conformidad al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4588 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debiendo efectuarse la obra con sujección a las disposiciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

019359-P-911. — Mayo 11 de 1915. —Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita autorización para levantar la casilla, el semáforo y el cambio ubicado sobre la vía principal en el kilómetro 272, línea de Vera a Reconquista, por no tener necesidad por el momento de extraer tierra de dicho punto, y

Considerando:

Que el levantamiento propuesto en nada afecta el servicio de trenes, sino que por el contrario se suprimirá un puesto de peligro para la seguridad del tráfico, y

Atento a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que para su rehabilitación deberá solicitar previamente de esta Dirección General una nueva autorización.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, para sus efectos.

A. Giovacchini.

015496-A-911. — Mayo 12 de 1915. —Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta al evacuar la vista conferida, que no ha principiado la instalación de señales en las estaciones Molinari, Casa Grande y La Falda, cuyos planos se aprobaron en fecha 19 de Junio de 1913, por cuanto carece de fondos para su ejecución, y además porque tiene actualmente a estudio un nuevo proyecto de señalización para todas las estaciones de la línea de la Sección Córdoba y Nord Oeste, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar seis meses de plazo a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que efectúe las instalaciones de referencia en las estaciones Molinari, Casa Grande y La Falda.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, para sus efectos.

A. Giovacchini.

016177-C-914. — Mayo 12 de 1915. —Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1914, se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que habilitara al servicio de cargas y pasajeros el desvío ubicado en el kilómetro 82/529 de su línea a Villegas, a pedido del señor Francisco Chiarella.

Que con fecha 27 del mismo mes, el señor Lino C. Ramírez, solicitaba se ordenara a dicho Ferrocarril estableciera una parada en el citado punto kilométrico y denunciaba el estado poco higiénico en que se encontraba el tren rodante de esa Empresa, y

Considerando:

Que la Empresa, al evacuar la vista conferida, solicitaba se dejera sin efecto la autorización acordada.

Que se ha comprobado que la habilitación del apeadero del kilómetro 82/529 no es reclamado por las necesidades del servicio.

Que el referido tren rodante se encuentra en buenas condiciones, pues todos los coches tienen su interior perfectamente limpio y están dotados de agua todos sus lavatorios,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso la resolución de fecha 4 de Diciembre de 1914, hasta que, a juicio de esta Dirección General, sea necesario su cumplimiento.

Comunquese, tómese razón y pase a la Sección Control, para sus efectos.

A. Giovacchini.

07698-C-915. — Mayo 12 de 1915. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce del hilo telefónico con las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en su estación V. de la Plaza, solicitado por el señor A. G. Botanaa, debiendo el cruce ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívees.

A. Giovacchini.

06365-C-915. — Mayo 12 de 1915.— —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, en el paso a nivel Sud, de su estación Godoy, solicitado por los señores Cattaneo y Cía., debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04378-C-915. — Mayo 12 de 1915. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de los Kilómetros 10-1, 13-6, 14-81, y en las estaciones Godoy y Rueda, solicitados por el señor Juan V. Chevililard, domiciliado en Villa Constitución, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

02043-S-915. — Mayo 12 de 1915. —Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Sud, denuncia que la Empresa de ese ferrocarril no da cumplimiento a la resolución de fecha 31 de Octubre de 1908, que ordenaba que los mozos de los coches restaurant no duerman sobre los asientos de los mismos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en los trenes 263 y 54, los mozos duermen sobre los asientos de los coches comedores, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Emperesa del Ferrocarril del Sud, que dé estricto cumplimiento a la resolución de fecha 31 de Octubre de 1908, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

05646-S-915. — Mayo 12 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Abril ppdo., los señores Alcíbiades, J. López, César de Borbón y Pedro Gramoni, formularon queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por tener que viajar en coche de 2ª clase, teniendo boletos de 1ª clase, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes viajaron en el tren número 228 de La Plata a Plaza Constitución, en coche de 2ª clase, debido a que en los correspondientes a la clase de sus boletos no había asientos, faltando 30 de éstos.

Que la causa de lo ocurrido se debe al hecho de haber tomado ese tren un grupo de pasajeros que debían regresar con el tren de carreras,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05958-S-915. — Mayo 12 de 1915. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del Km. 446-468, entre las estaciones Fernández y Lumb, y

Considerando:

Que el propietario de dicho paso ha manifestado su conformidad al respecto, y

Atento a lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

06636-P-915. — Mayo 12 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en las estaciones Colmena, Intiyaco y Golondrina, solicitados por la Compañía «La Forestal», debiendo los cruces ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018384-P-915. — Mayo 12 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura del kilómetro Nº 9, entre las estaciones V. del Parque y Villa Devoto, debiendo ejecutarse los trabajos de acuerdo al plano Nº 10965 B y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa citada y bajo la inmediata vigilancia de la misma, dejándose sin efecto la resolución de fecha 25 de Noviembre de 1914, por la que se autorizaba este mismo cruce a la Compañía Unión Telefónica, pero en condiciones distintas a las propuestas ahora por la Compañía recurrente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

05480-P-915. — Mayo 12 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Pacífico, a la altura de los kilómetros 495 y 501, solicitados por los señores Sotorra y Compañía, domiciliados en Laboulaye (F. C. P.), debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06179-P-915. — Mayo 12 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en los kilómetros 243,800, entre las estaciones Junín y La Oriental, y kilómetro 237,200 entre ésta y Membrillar, solicitados por La Unión Telefónica, debiendo los cru- de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

019695-P-1913. — Mayo 12 de 1915. —Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva da cuenta del resultado satisfactorio de las pruebas realizadas en el puente ubicado en el Km. 94/415/92 de la línea principal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y

Considerando:

Que los resultados obtenidos encuadran en las prescripciones del Reglamento de Pruebas de Puentes,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que libre al servicio público el puente de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022246-C-913.—12 de Mayo de 1915. —Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, dando cumplimiento a la resolución de fecha 14 de Marzo de 1914, presenta para su aprobación el plano Nº E. 29 y su memoria descriptiva, relativo a la transformación del salón dormitorio de los coches números 405 a 410 en tres compartimentos de dos camas cada uno, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. 29 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

013470-C-913.—12 Mayo de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para habilitar el desvío de cruce del Km. 160 (actualmente 881), como cargadero de leña, utilizando al efecto uno de los desvíos muertos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que el desvío utilizado sea el del extremo Norte, por hallarse el del extremo Sud en pendiente de 6,83 o/oo, lo que introduciría dificultades en el tráfico,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, debiendo utilizar para tal efecto, el extremo Norte del desvío muerto.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01911-C-915. — Mayo 11 de 1915. — Visto este expediente en el que los vecinos del Pueblo «Violeta», al que sirve la estación del mismo nombre, del Ferrocarril Central de Córdoba, le han formulado pedido urgente a esta Dirección General para que le obligue a la empresa del mencionado ferrocarril a llevar a cabo en dicha estación las obras de desagüe que resulten ser necesarias y por carencia de las cuales no tienen salida las aguas de lluvia a través de las vías, inundando la parte norte del pueblo, y

Resultando:

Que ha sido comprobada la carencia de desagües, así como en consecuencia, la inundación de parte del pueblo, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º inciso 160 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa está obligada a subsanar esa deficiencia: y en este caso con apremio por los perjuicios que irroga; pero,

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa al evacuar la vista que al respecto se le ha conferido manifiesta reconocer el hecho, y que tratará de solucionar en la mejor forma posible, conjuntamente con la Comisión formada en Violeta, la cuestión relativa a los indicados desagües

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba plazo improrrogable de sesenta días para que presente los planos referentes a las obras de desagüe que debe ejecutar en la parte de su línea correspondiente al pueblo de Violeta y sus inmediaciones a fin de evitar el estancamiento de las aguas de lluvia con los perjuicios que de

ello dimanan: haciéndole saber que deberá efectuar de inmediato las obras provisorias que exijan el estado de la inundación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

[illegible]320-C-915. — Mayo 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Marzo ppdo., al entrar el tren 218 a la Estación Arroyito del Ferrocarril Central Córdoba, chocó entre las señales de distancia y local de dicha estación, con la locomotora número 1020 que con siete vagones se hallaba estacionada en la vía principal, por cuya causa resultaron la máquina número 2078 y los vagones números 19008, 18075 19947, 18144 y 17512 descarrilados y con averías, y el maquinista Baldoni herido levemente en un pié, y

Considerando:

Que aún cuando no se ha podido establecer con exactitud la posición que tenía la señal de distancia en el momento de entrar el tren 218, está comprobado que éste entró a una velocidad de 20 Kilómetros, considerada excesivo, máxime si se tiene en cuenta que había bastante niebla.

Que en vista del tiempo reinante se imponía la colocación de petardos, omisión que recae sobre el Jefe de la estación, señor Luis Heredia, pues éste dejó a cargo del telegrafista Juan Rossini, quién dadas sus funciones y ser menor de edad, no debía haberse confiado en él, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Baldoni ha sido rebajado de categoría, pero que con el Jefe de la Estación Arroyito no se ha tomado medida correctiva alguna,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

2º Ordenar a la misma, aplique un castigo al Jefe de la Estación Arroyitos, señor Luis Heredia, por su falta de previsión en esta emergencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02687-C-907. — Mayo 11 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha presentado los planos demostrativos de los cruces que ha efectuado en las calles Belgrano y Rioja, en Rosario, con la Compañía de Tranvías Eléctricos, ni los diagramas relativos a las señales y medidas de seguridad,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que en el término de quince días presente los planos de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control para sus efectos.

A. Giovacchini.

014304-C-912. — Mayo 11 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que no obstante lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con referencia a la reapertura del paso a nivel público de la calle San Martín, en San Fernando, y habérsele acordado con fecha 27 de Enero último el plazo solicitado por élla al efecto; aun nada se ha hecho en ese sentido,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que proceda a dicha reapertura, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03452-C-915. — Mayo 11 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para numerar A. 1 a 6 en lugar de S. B. 17 a 22, a los tanques, cuya construcción se autorizó por resolución de fecha 26 de Marzo último.

Y atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y declarar que los seis tanques de referencia son para petróleo y no para aceite, como se cita en dicha resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

017618-C-913. — Mayo 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resoluciones recaídas con fecha 17 de Agosto de 1911, se le ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, excluvera del servicio público los estribos y pilares del puente de tres tramos existente en el Kilómetro 430659 del ramal de Vagues a Luján, fijándosele además un plazo de sesenta días, para que sometiese a la aprobación el proyecto para la renovación de los aludidos estribos y pilares.

Que evacuando la vista que a su solicitud se le confirió en el expediente, la empresa manifiesta, con fecha 14 de Enero del corriente año, que tiene en preparación los planos definitivos de la renovación del puente a que se hace referencia, y solicita que, para que disponga del tiempo requerido por los estudios y la confección de los planos de la obra, se le conceda, con cierta latitud, prórroga para la presentación de los documentos, y

Considerando:

Que si bien, como se desprende del informe y dictamen de la Sección de Control e Inspección General de Construcciones Particulares, respectivamente, existe aún una grieta en uno de los pilares del puente, y no ha sido trabada la mampostería de los estribos de la vía del Oeste que le ha sido agregada; no hay inconveniente en diferir por un plazo prudencial la reconstrucción que se proyecta, con tal que se observe precaución de 15 Kilómetros por hora en la marcha de los trenes, lo que ya hace la empresa,

SE RESUELVE

Prorrogar hasta el día 30 del corriente mes el plazo acordado a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la resolución del 17 de Agosto del año último, para la presentación del proyecto relativo a la reconstrucción del mencionado puente de su ramal de Vagues a Luján.

Suspender los efectos del artículo 1º de la misma resolución, con tal que la empresa mantenga la precaución de 15 Kilómetros en la marcha de sus trenes al paso del puente.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y vuelva el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

LA REGAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 18 DE MAYO DE 1915

Boletín Oficial............	$	198 20
Boletín Judicial........	»	673 20
	$	871 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre........................	»	6 00
Año........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 2: de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de 3 Directores titulares.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Director, Gerente.

27 Abril Nº 105-v-28 mayo.

«Crédito Inmobiliario Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones,

Préstamos y Seguros

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 2 p. m., en Bolívar 466, con la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de nuevo Síndico.

2º Aprobación de la memoria y balances por los ejercicios cerrados en 31 de Diciembre de 1913 y 31 de Diciembre de 1914.

3º Nombramiento de nuevos Directores o confirmación de los actuales en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma; previo cuarto intermedio después del punto 1º, para que el Síndico expida su dictamen sobre los ejercicios a tratarse.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o títulos en la Gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 524, — 6º, todos los días hábiles de 12 a 2 p. m., con dos días de anticipación a lo menos al de la asamblea y contra recibo que servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1915. — El Director Gerente.

8 Mayo Nº 252-v-26 mayo.

«Centro de Cabotaje Nacional»

25 de Mayo 195 (6º piso)

Buenos Aires

Convócase a los señores socios de este Centro a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes de Mayo, a las tres pasado meridiano, en el Salón de la Asociación, 25 de Mayo 195 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación del Centro, por haberse vencido el plazo, de acuerdo con el Artículo 64 de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de Liquidadores.

3º Nombramiento de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Gerente.

5 Mayo. — Nº 209-v-22 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas de esta Compañía, que el cupón de 1914, pesos 10 oro por acción, se pagará en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 537, desde el día 20 del corriente mes en adelante, todos los días menos los Sábados, de 1 a 3 p. m.—El Directorio.

17 mayo.—Nº 303-v-19 mayo.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima: Mercado de Abasto Proveedor, a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará el día 22 del corriente, a las 2,30 p. m., en el local del Anexo del Mercado, calle Guardia Vieja Nº 3377, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 25 y 27 de los Estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas, en quiénes se delegue la subscripción y aprobación del acta.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para póder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones y retirar las boletas de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Gerente.

4 Mayo — Nº 184-v-22 mayo.

«Unión»
Empresa de Lanchas y Remolcadores
Sociedad Anónima

Defensa 435

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinario, que deberá celebrarse el 28 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 31 de Enero de 1915.

2º Elección de tres miembros faltantes del Directorio para llenar la vacante de un Director titular y dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Canje de acciones sujetas a caducidad por integradas, deduciendo intereses punitorios.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1915. — El Directorio.

10 Mayo. — Nº.....-v-28 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

370 Bartolomé Mitré 370

Vigésima octava asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria, que se verificará el Domingo 23 del corriente, a las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un Síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes, que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Señores Félix G. de Aizaga, Horacio I. Ferrari, José G. Balcarce, doctor Eduardo Peña, Ingeniero Luis Valiente Noailles, por fallecimiento del señor Leandro Lynch y por renuncia del doctor Pedro C. Lurralde.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º. Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para ocurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.— El Secretario.

5 Mayo. — Nº 202-v-22 mayo.

Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de la «Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres», la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 22 de corriente a las 4 p. m., en el local de la Asociación Estados Unidos 941, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 13, 27 al 31, de los Estatutos sociales. — María del Carmen Cond, presidenta.

Mayo 6 — Nº 224-v-22 mayo.

La Casa Popular Propia
Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 7 de Mayo, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 27 del corriente a las 2 p. m. en el local Patria e Lavoro, calle Chile 1567 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1914 e informe del síndico.

2º. Fijación de las utilidades.

3º. Nombramiento de sus directores en reemplazo de los señores Juan A. Rabazini, Otto Behr, Martín E. Quadri, Eugenio Togaini, Antonio Manna y Pascual Mazza por haber terminado su mandato.

4º. Elección del síndico titular y suplente.

5º. Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, léase el artículo 61 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — E. Bozzi, director general.

13 mayo — Nº 316-v-27 mayo.

Compañía Auto Taxi-Remise

Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Libertad 477, 1er. piso, el día 1º de Junio próximo, a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la conducta del Directorio y de las gestiones judiciales, solicitando convocatoria general de acreedores de la Sociedad.

2º. Aprobación del arreglo extrajudicial celebrado por el Directorio con los acreedores de la Sociedad.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del señor Luis Nogués, que renunció.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de ingreso en la Administración de la Sociedad, Santa Fe 2348. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Directorio.

17 Mayo. — Nº 307-v-1º junio.

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca — Allen

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las dos pasado meridiano en el local de la Bodega Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al 31 de Diciembre de 1914 y lectura del informe del síndico.

2º. Elección del síndico y síndico suplente. — Patricio Piñeiro Sorondo, presidente.

18 mayo Nº...v-20 junio.

«Proveedor Argentino»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo a las cuatro pasado meridiano, en su local, Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del 31 de Marzo de 1915 e informe del señor síndico.

2º Asignación del señor Director Gerente, s/art. 19 de los Estatutos.

3º Reforma de los Estatutos Sociales.

4º Elección del síndico titular y suplente, para el ejercicio 1915 a 1916.

5º Designación de dos señores accionistas de la Asamblea para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

11 Mayo Nº 259-v-29 mayo.

Banco Policial Argentino

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para la noche del veintisiete del corriente a las tres y treinta, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del tercer año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares, por dos años y cuatro por un año, dos suplentes por dos años y dos por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

6º Tratar una proposición del síndico sobre reformas de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, con tres días de anticipación, a retirar las tarjetas de entrada para este acto (Art. 40). Buenos Aires, Mayo 10 de 1915. — Bartolomé Saraví, secretario.

11 Mayo Nº 260-v-27 mayo.

«Liga Argentina contra la Tuberculosis»

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca a Asamblea General de Adherentes, la que se realizará el Viernes 21 del presente, en el local del Club de Gimnasia y Esgrima, Cangallo Nº 1154, a las 5,30 p. m.

Orden del día:

Lectura del acta de la Sesión anterior.

Lectura de la memoria y balance.

Elección de Vicepresidente y un Vocal, por renuncia de los titulares.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915. —Ramón Iribarne, Secretario.

12 Mayo. — Nº 275-v-21 mayo.

Euskal — Echea

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 8 y 30 pasado meridiano, en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros, para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz, Martín Errecaborde, doctor Pedro N. Eliçagaray, doctor Anselmo O. de Retana, Tiburcio Bustinza y Juan S. Jaca, y uno más del Sur del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor E. Eusebio Mendizábal, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915. —Pedro Gorritepe, Presidente. — Tiburcio Bustinza, Secretario.

12 Mayo. — Nº 271-v-31 mayo.

Cooperativa de Irrigación, Limitada

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 del presente mes, a las tres p. m. en la calle Balcarce número 278, (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, un Síndico y su suplente.

3º Autorizar al Directorio para convenir las condiciones y aceptar las modificaciones que proponga el Gobierno al hacer uso de la facultad de expropiación establecida en el (inciso f) del Artículo 5º del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, y en su caso a proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de sus Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1915. — El Directorio.

14 Mayo — Nº 283-v-26 mayo.

La Compañía «Estancia Buena Vista»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Reconquista número 144, Escritorio 12, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio correspondiente al año fenecido al 31 de Marzo de 1914.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores y un Suplente.

5º Elección del Síndico.

Mayo 12 de 1915. — El Directorio.

14 Mayo — Nº 284-v-31 mayo.

«Teatro General Belgrano»

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de mil novecientos quince, a las 6 p. m., en el local del Teatro General Belgrano calle Cabildo 2161-69, para tratar de la siguiente orden del día:

1º. Aprobación de la memoria balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio de 1914-15.

2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos F. Crecis, Luis Farri, Adolfo Calvete y Gregorio M. Pavia que terminan su mandato.

Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich y Pedro Dominoni que renunciaron.

Elección de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y suplente para 1915.

4º Nombrar dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad Cabildo 2161 69 hasta dos días antes de la reunión las acciones o certificados de depósitos. — El Director Secretario.

12 Mayo-Nº-274-v-26 mayo.

Empleados de Banco
Sociedad Cooperativa Limitada
Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el monto del Capital necesario (artículo número 36 de los Estatutos), para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 15 del corriente, se cita nuevamente, en segunda convocatoria, para la que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 3 p. m., en el salón del 3er. piso del diario La Prensa para tratar la misma

Orden del día:

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos sociales, presentado por la Comisión Directiva.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada, en la Administración de la sociedad, Florida 588, hasta el día 25 de Mayo, a las 12 m.

Los poderes otorgados para representación y las boletas de entrada distribuidas para la asistencia a la primera Asamblea se declaran válidas para esta segunda convocatoria. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915. — Carlos J. Botto, Presidente. — José Boccini, Secretario.

15 Mayo — Nº 298-v-29 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000 francos
Casa Matriz Boulevard Haussmann 43, París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1915, en la Casa Matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Director.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.

11 Mayo Nº 263-v-31 mayo.

Compañía Industrial de Productos Lácteos de General Paz

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1915, a las dos pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 376, tercer piso, escritorio Nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar el estado actual de la sociedad y resolver sobre la mejor forma de normalizar la situación de la Compañía, o entrar en liquidación.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea para poder obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Presidente.

5 Mayo. — Nº 201-v-26 mayo.

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Segunda Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reformar los Artículos 4, 12, 33 y 34.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — El Director General.

5 Mayo. — Nº 208-v-20 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 del corriente, a las 10.30 a. m., en el local calle 25 de Mayo 195, oficina 524.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva comisión directiva.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — El Secretario.

14 Mayo — Nº 286-v-27 mayo.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de Mayo de 1915 a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero, y distribución de utilidades.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola y doctor Arturo Enríquez.

3º Renovación de un director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1915.—El Directorio

5 Mayo Nº 210-v-21 mayo.

La Edificadora

Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 833, 2º piso

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1915, a las 4 de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Acordar el reparto de utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga, D. José R. Puig y D. Santiago Capdepont; y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores D. Genaro García, D. Eduardo G. Moreno y D. Ernesto Kley, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia hasta las cuatro de la tarde del Miércoles 19 de Mayo de 1915, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la asamblea. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

29 Abril. — Nº 141-v-19 mayo.

Logia Masónica Tito Vezio»

Se cita a los señores socios de la Logia Masónica Tito Vezio, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alvarado número 1965, el día 20 del corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria y balance anual.

Elección del Consejo de Administración compuesto por Presidente, Vicepresidente 1º y 2º, Fiscal Orador, Secretario, Tesorero y Hospitalario, (Tesorero de Beneficencia).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1915. — Pedro Gramont, Presidente. — Lorenzo P. Benítez, Secretario.

15 Mayo — Nº 297-v-20 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2) Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Secretario.

8 Mayo Nº 236-v-18 mayo.

«Bodegas y Viñedos Giol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 434, el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague, y don Juan Giol, salientes por haber terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1915. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.

4 Mayo — Nº 189-v-22 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Ltd.
Autorizada por Decreto de 9 de Enero de 1912

Balcarce 278 — Escritorio 419

Segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea ordinaria que debía efectuarse el 30 de Abril ppdo., y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el 27 de Mayo próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Balcarce 278 (Escritorio 419) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.

2º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea ordinaria anterior, respecto a la Contribución especial fijada por el Directorio en fecha 3 de Septiembre de 1913.

3º Resolver sobre las medidas conminatorias a adoptar respecto de los accionistas morosos, y la marcha futura de la Sociedad.

4º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915. — El Directorio.

15 Mayo — Nº 301-v-27 mayo.

La Unión Américana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 24 de Mayo a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente:

1º Informe del Directorio.

2º Liquidación de la Compañía.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — El Directorio.

8 Mayo Nº 246-v-24 mayo.

«Compañía Comercial de Automóviles
Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 19 del corriente, a las cinco p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Juan Bergadá y Arturo Viader, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. —Buenos Aires, 1º de Mayo de 1915.— J. R. Gómez, Gerente.

1º Mayo. — Nº 160-v-19 mayo.

«Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata»

Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459, Departamento 4, con la siguiente

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una Comisión para atender a los asuntos aún pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito será de todo punto inútil el presentarse. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915.

1º Mayo.— Nº 159-v-31 mayo.

Sciedad Anónima Terrenos de Golf en San Martín
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 de Mayo de 1915, a las cuatro y treinta pasado meridiano, en el Salón del Restaurant «Café de París», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1915.

2º Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

17 Mayo. — Nº 306-v-31 mayo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

— — DOMICILIO: Maipú Nº 265 — —

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885
Reformas de los Estatutos aprobados 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1905 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado........................ $ 1500000 — oro sellado
» emitido e integrado.............. » 832500 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General, de Accionistas de fecha 19 de Abril de 1915

PASIVO	$ oro	$ papel
A Capital: autorizado.................. $ 150000 —		
» emitido..............................	832500 —	
Empréstito debentures 6 %............ £ 50000 —	252000 —	
» Fondo de reserva legal..............	77122 07	
» » » » especial..............	84065 20	
» » » Renovs de Maqs..............	238192 97	
Varios acreedores y obligaciones..............	352048 01	162456 26
En suspenso..............		23517 41
» Conversión..............		1109396 08
Ganancias y pérdidas..............	131483 31	
	1967411 56	1295369 75
ACTIVO		
Por inmuebles..............	400499 03	
» Varios deudores y obligaciones..............	16655 91	814189 04
» Mercaderías..............	164702 47	387781 63
» Casas de negocio..............	5407 81	87357 57
» Maquinaria y útiles..............	708184 94	
» Caja..............		5041 51
» Acciones..............	181806 75	1000 —
» Conversión..............	488134 28	
» En suspenso..............	2019 47	
	1967411 56	1295369 75

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1915.

Certifico que el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1914, están en orden y conformes con los libros de la Sociedad.

Geo. T. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — H. H. Leng, síndico.

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 Diciembre de 1914

DEBE		$ oro
A Fondo de Renovs. de maquinarias..............		24736 42
» Gastos, comisiones e intereses..............		269575 16
» Cambios..............		1044 97
» Saldo..............		131483 31
		446839 86
HABER	$ oro	
Por Saldo de Dicbre. 31 de 1913..............	167356 48	
A deducir:		
Dividendo del año 1913, honorarios del Directorio y asignaciones a fondos de reserva, votados en la Asamblea General que tuvo lugar Abril 6 de 1914......	159594 51	
Saldo del ejercicio de 1914..............		7761 97
» Utilidades varias..............		439076 89
		446839 86

Geo. T. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 324-v-19 mayo.

COMPAÑIA AGRICOLA & HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo 179

Sede social en Bruselas (Bélgica)

Autorizada por el P. E. de la Nación, según Decreto del 31 de Enero de 1913 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 22 de Junio de 1906 y 5 Agosto de 1913.

Capital autorizado.....Frs 30.000.000 —
» suscripto..... » 15 000.000 —
en 30 acciones de capital de Frs 500 — c/u.

Balance trimestral de saldos de las cuentas de la sucursal en Buenos Aires al 31 de Marzo de 1915.

DEBE	$ o/s
Préstamos hipotecarios......	2860672 510
Bancos y Caja..............	1257 128
Deudores varios..............	281375 250
Propiedades Argentina.....	860486 170
Explotación estancias.......	85240 900
Letras tesorería..............	41564 800
Gastos generales e impuestos	4223 550
	4134820 308

HABER	$ o/s
Sede central Bruselas.......	3532179 762
Acreedores varios	368012 396
Redescuento	58308 970
Bancos..............	10898 450
Intereses préstamos hipotecarios..............	31667 610
Intereses cambios y comisiones..............	2959 500
Arrendamientos y locaciones.	387 200
Previsiones especiales.......	130496 420
	4134820 308

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1915.

F. Muhlenkamp, director-gerente.— A. Mazzorin, contador.— Vº Bº: L. De Ridder, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 333-v 19 mayo.

Banco Británico de la América del Sud

País de Origin: Inglaterra.
Establecido 1863

Capital Autorizado.............................. £ 2.000.000
» Subscripto.............................. » 2.000.000
» Integrado.............................. » 1.000.000
Fondo de Reserva.............................. » 1.000.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Abril de 1915

ACTIVO			$ oro	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo.........	995713 95	4945708 64		
Depósitos en otros Bancos.....	535619 03	4525645 91	1531332 98	9471354 55
» » el Extranjero				
En viaje				
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones..............			1709268 30	29300818 38
Diversas Cuentas..............			2599027 98	1186286 68
			5839629 26	39958459 61
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina..............			4536000 —	
Diversas Cuentas..............			71627 31	
Depósitos:				
En Cuenta Corriente..............			168462 33	17412051 81
» Caja de Ahorros..............			469830 62	13627665 81
A Plazo fijo..............			593709 —	8918741 99
			5839629 26	39958459 61

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915
F. Horton, gerente.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 323-v-19 mayo.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 Septiembre 1906 y 14 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado........ m/n 10000000 —
» subscripto........ » 6147500 —
» realizado...... » 6147500 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir..........		3852500 —
Obligaciones en cartera.......	807400 —	
Acciones en depósito......		45000 —
Caja y bancos..		28058 10
Título y acciones		1511090 90
Títulos depositados en garantía.......	1500000 —	1865000 —
Concesiones, bines raices, usinas, tranvías y redes........		11038415 89
Medidores, utiles y enseres.		409574 21
Varias cuentas..		3093565 28
Conversión.....	1692600 —	
	4000000 —	22743204 38

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........		10000000 —
Obligaciones 6% oro 1913.....	2500000 —	
Obligaciones 6% oro 1914.....	1500000 —	
Directorio.....		45000 —
Fondo de reserva...........		450000 —
Fondo de previsión.......		408486 30
Fondo de amortización......		341513 70
Reserva consumidores.....		18687 51
Ganancias y pérdidas (Saldo).		68566 50
Deuda consolidada........		3636457 65
Varias cuentas.		3927674 59
Conversión.....		3846818 13
	4000000 —	22743204 38

J. M. Aldao, presidente.—M. Herlitzka, director.—E. Spont, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 332-v-19 mayo.

COMPAÑIA AUTO - TAXI - REMISE

Sociedad Anónima
Calle Santa Fe Nº 2348/50
Autorizada con fecha 12 de Diciembre de 1914

Capital autorizado, realizado y subscripto.......... $ m/n 250000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos..............	898 94
Deudores..............	8801 30
Automóviles..............	190100 —
Mercaderías..............	12887 39
Muebles y Utiles..............	900 —
Instalaciones..............	52221 —
Gastos de Explotación....	20837 71
Acciones..............	68181 —
Títulos en Depósito.........	68181 —
	423008 34

PASIVO	$ m/n
Capital..............	250000 —
Producción Remise y Taxímetros..............	35016 40
Composturas..............	657 25
Títulos en Garantía..........	68181 —
Obligaciones a Pagar.......	52807 92
Acreedores..............	11548 74
Dr. Rafael C. Huergo	3397 03
Dividendos Cobrados.......	1400 —
	423008 34

Buenos Aires, Marzo 31 de 1915

Rafael C. Huergo, presidente.—Raúl C. Huergo, gerente.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 308-v-19 mayo.

«La América»

Sociedad Anónima

Compañía Industrial y Edificadora

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 20 del corriente mes, a las 2,30 pasado meridiano, en el local calle San Martín Nº 322, para la elección del Síndico, en reemplazo del señor Eduardo G. Moreno, que ha renunciado de dicho cargo. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915. — El Directorio.

4 Mayo — Nº 181-v-20 mayo.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital Autorizado	£	4.000.000
» Subscripto	»	3.000.000
» Integrado	»	1.800.000
Fondo de reserva	»	2.000.000

Establecido en Buenos Aires, Según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba

Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Abril de 1915

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:				
Existencia en efectivo	64077672 22	8798999 47		
Depósitos en otros Bancos	942915 94	3270 37	65020588 16	8802269 84
Préstamos			75560607 46	1087328 74
Valores a Cobrar			16571945 20	3223120 53
Metalización				1387657 25
Diversas Cuentas			650060 94	101849 24
			157803201 76	14602225 60
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina				4250000 —
Depósitos			134313640 81	5245895 74
Varios clientes por valores a Cobrar, per contra			16571945 20	3223120 53
Metalización			3153766 45	
Diversas Cuentas			3763849 30	1883209 33
			157803201 76	14602225 60

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1915.

Juan Dey, gerente.—N. H. Clutterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 326 v-19 mayo.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

Buenos Aires, calle Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906.

Sucursal Nº 2 Calle Ushuaia 4195, y Av. Forest 301.

Casa Matriz: Berlín

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro.

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Abril de 1915.

ACTIVO	$ Papel	$ oro	$ m/n	$ o/s
Caja:				
En efectivo	628038 56	50691 20		
» otros Bancos	398599 28	313603 05		
» el Clearing	395478 04	38109 84	1422115 88	402404 09
Préstamos			25460081 87	463122 43
Varias Cuentas			25890298 44	16845764 41
			52772496 19	17711290 93
PASIVO				
Capital:				
Correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital Autorizado y subscripto		M 20000000 —		
» realizado		» 20000000 —		
Fondo de reserva		» 1000000 —		
Depósitos			11717982 23	259848 53
Varias Cuentas			41054513 96	15722442 40
			52772496 19	17711290 93

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.

E. Hermann, p. p. Bichly.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 325-v-19 mayo.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio: Paseo de Julio 679 Buenos Aires

Aprobada por Decretos del P. E. el 15 de Enero y 7 de Octubre de 1909, 10 de Julio de 1911 y 1º de Septiembre de 1913.

Capital Autorizado	$ o/s	400000 —
» Subscripto	» »	281500 —
» Realizado	» »	276722 12

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones	118500 —	
Caja		13627 66
Bancos		26746 95
Marcas de Comercio		760 —
Deudores en gestión		37060 68
Acciones Cooperativa Telefónica		240 —
Gastos de Formación		20000 —
Accionistas	4777 88	
Seguros		1283 —
Mercaderías	269547 25	
Cuentas corrientes		207902 90
Acciones en garantía	15000 —	
Muebles y útiles		14482 65
Conversión	85782 68	
	493607 81	322103 84

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital	400000 —	
Cert. de Dividendo 1911	981 88	
Cert. Renunciados	187 72	
Directorio	15000 —	
Dividendo de 1910	406 87	
Dividendo de 1912	917 11	
Dividendo de 1913	2266 59	
Fondo de Reserva	9779 25	
Fondo de retiro de Acciones	734 02	
Varios acreedores	20133 74	39036 70
Obligaciones a pagar	12522 42	88106 52
Conversión		194960 62
Ganancias y Pérdidas	30673 21	
	493607 81	322103 84

M. I. Nelson, presidente. — Carmelo Rocco, adm. general. — Mariano Berdeguer, contador. — Pedro F. Etcheberry, tesorero. — Vº. Bº: A. Olivero, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Varios deudores	3500 —	39108 45
Gastos de formación		5510 57
Cambios	1581 94	65 88
Muebles y útiles		2917 90
Gastos generales		132[illegible]6 62
Bonificaciones		1450[illegible]0 99
Conversión	142379 62	
Beneficio líquido	30673 21	
	178634 77	325070 41

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	3186 79	
Derecho de inscripción	449 —	
Intereses y descuentos	705 54	
Derechos de transferencia	207 —	
Boletín		344 —
Mercaderías	174085 44	
Conversión		324726 41
	178634 77	325070 41

M. I. Nelson, presidente. — Carmelo Rocco, adm. general. — Mariano Berdeguer, contador. — Pedro F. Etcheberry, tesorero. — Vº. Bº: A. Olivero, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 322-v-21 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS (LDA.)

Paraná 126

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre de 1906

Capital autorizado, subscripto, realizado y reembolsado:

Serie A.	subs.	20000 —	Realizado	20000 —
» B.	»	20000 —	»	20000 —
» C.	»	19680 —	»	19655 —
» D.	»	8120 —	»	8033 —
		67800 —		67688 —

Acciones reintegradas según Art. 22:

26	Serie	A.	520 —
1	»	B.	20 —
2	»	C.	40 —
1	»	D.	20 —
			600 —

Líquido capital realizado.... 67088 —

Balance Correspondiente al 2º trimestre de 1914/15 al 31 de Diciembre

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	7350 24
Acciones	32860 —
Accionistas	112 —
Caja	1454 37
Bancos	240 21
Ganancias y Pérdidas	32738 27
Gastos gremiales	40 —
Ints. y descuentos	464 17
El Peluquero	1291 43
Mercaderías	39391 52
Letras a cobrar	3489 87
Cuentas corrientes	8593 84
Gastos generales	9383 77
Aduana	1884 70
Documentos en garantía	3797 50
	143031 89

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros Mutuos	3747 —
Edificio Social	4591 20
Caja de Pensiones	2144 82
» Impréstitos	1 74
Fondo de Reserva	1648 04
Socorros de Familia	187 —
Estampillas	57 —
Inscripciones	1 —
Sociedad Patrones de Peluquerías	290 80
Letras a Pagar	25723 42
Ortega, Aste y Cía	1150 —
Pagarés Descontados	3489 87
	143031 89

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914

Juan Soules, presidente —V. L. Caccuri, gerente.—Antonio M. Alianelli, secretario.—F. Mas, contador.—Pedro Sofía, tesorero.—Domingo di Filippo.—José Brazes, síndicos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 320 v 21 mayo.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado	$ m/n	1600000 —
» subscripto	» »	1400000 —
» realizado	» »	1400000 —

Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	200000 —
» en Depósito	20000 —
Caja y Bancos	2109 32
Cuentas a Cobrar	115322 20
Títulos y Acciones	18000 —
Concesiones, Bienes Raíces, Usina y Redes	1527607 81
Medidores, Utiles y Enseres	31800 41
Fincas	35762 57
Gastos de Fundación	1 —
Almacenes	63495 81
Depósito garantía Concesiones	10000 —
Varias Cuentas	4975 30
Dividendo Provisional	168000 —
	2197074 42

PASIVO	$ m/n
Capital	1600000 —
Directorio	20000 —
Fondo de Reserva legal	10000 —
» » Amortización	25000 —
Reserva Consumidores	4286 —
Acreedores varios	18528 75
Compañías Asociadas	258615 07
Ganancias y Pérdidas	260644 60
	2197074 42

M. Herlitzka, presidente.—E. Spont, síndico.

Extracto de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gasto Generales y de Explotación	126892 21	
Conservación	13480 44	
Intereses	27392 —	
Explotación fincas	2743 80	170508 45
Amortizaciones:		
Almacenes	2091 09	
Muebles y Enseres	123 65	
Utiles y Herramientas	459 17	2673 91
Saldos		260644 60
		433826 96

HABER	$ m/n
Saldos del Ejercicio anterior	49159 57
Productos de Explotación	384667 39
	433826 96

M. Herlitzka, presidente.—E. Spont, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 331-v-19 mayo.

Compañía de Tramways «Eléctricos Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, el 24 de Mayo a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Integración del Directorio y elección de un Síndico titular y un suplente.

3º Resolver la liquidación de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente. 8 Mayo Nº 256-v-24 mayo.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto	» »	495000 —
» realizado	» »	495000 —

Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1915.

DEBE		$ m/n
Acciones a emitir		505000 —
Acciones en depósito		17500 —
Caja y bancos		869 51
Cuentas a cobrar		35904 46
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes		785751 32
Medidores, útiles y enseres		7249 39
Almacenes		13259 17
Gastos de fundación		1 —
Gastos emisión debentures	276 50	
Amortización	275 50	1 —
Mejoras	1130 33	
Amortización	1129 33	1 —
		1365536 85

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	200000 —
Directorio	17500 —
Fondo de reserva	6558 30
Fondo de amortización	7500 —
Varios acreedores	113781 71
Reserva almacenes	3553 76
Depósitos en garantía	1590 89
Ganancias y pérdidas	15052 19
	1365536 85

M. Herlitzka, presidente.—J. M. Aldao síndico.

EXTRACTO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1914.

Y aprobado sin modificación alguna po la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1915.

DEBE		$ m/n
Gastos generales, gastos de explotación, intereses y varias cuentas		28293 18
Interés debentures		7000 —
Amortizaciones:		
Gastos emisión debentures	275 50	
Mejoras	1129 33	1404 83
Saldo		15052 19
		51750 20

HABER	$ m/n
Saldo anterior	7956 87
Productos de explotación	43793 33
	51750 20

M. Herlitzka, presidente.—J. M. Aldao síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 330-v 19 mayo.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredón Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital Inicial	$ m/n	9970709 69
» Subscripto	» »	26331000 —
» Realizado	» »	13983963 59

Capital Autorizado: Ilimitado

Balance al 31 de Marzo de 1915. (1er Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir	14171349 52
Hipotecas:	
Según escrituras existentes en el archivo de la Caja	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	31696 12
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	123014 64
Capital Social	1443000 —
Seguros	3716 26
Cuentas de Orden Diverso	531627 60
	16332434 14

HABER	$ m/n
Capita Inamovible:	
Capital recaudado	13983963 59
Reserva de Pensiones	177321 93
Pensionados	388206 23
Acciones Primitivas	1443000 —
Fondo Reintegración	59897 26
Fondo de Pensiones	73584 33
Cuentas de Orden Diverso	206460 80
	16332434 14

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.— Sebastián Díaz, gerente.— Federico A. Mariani, subgerente-contador.— Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 321-v-20 mayo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Balcarce 278, Escritorio Nº 300, a las 4 p. m., del día 31 de Mayo de 1915, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la caja social, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Siendo ésta una segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto Social. — Mayo 18 de 1915. — El Directorio. 19 Mayo — Nº 328-v-31 mayo.

Compañía Unida de Irrigación, del Chubut

Gaiman—Chubut

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General Anual que tendrá lugar en Gaiman, el día sábado 29 (veintinueve) del corriente, a la una de la tarde.

Asuntos a tratar:

1º Aprobar o modificar el balance del año.

2º Lectura de la memoria del Directorio y síndicos.

3º Elegir siete miembros para el Directorio y dos para síndicos. — Los salientes del Directorio son los señores: Elías Owen, David S. Jones, Luis P. Jones, Castro David, Edward Williams, Thomás Jones, y Luther Llody Jones, y los síndicos los señores Jhon Howell Jones, y Jhon G. Jones.

4º Aprobar los reglamentos generales de los ramales.

5º Resolver sobre la conveniencia de tener la cuenta de los tres ramales a cargo de un sólo contador.

6º Determinar la renumeraciones del Directorio y síndico.

7º Cualquier otro asunto de interés general a los socios.

Gaiman—Chubut, Mayo 8 de 1915. — Hughs Griffith, Secretario.

19 Mayo — Nº 327-v-28 mayo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales durante el 2º semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Junio próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 junio.

Policía de la Capital

El día 5 de Julio del corriente año a las tres pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de invierno de 1916, para todo el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915.

v-5 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 1.003 metros lineales de caños de cemento armado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1915. — El Secretario.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública para el 27 del corriente, a las 2,30 p. m. — Provisión de baldosas de cemento comprimido a cuatro panes.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 24 Planchas de Goma colorada, con destino a la Administración General de Limpieza.

Tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1915.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de Materiales con destino a la ejecu-

ción de trabajos en los Mataderos de Liniers.

Tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1915.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 p. m. — Provisión de cales del Azul y Córdoba Malagueña. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1915. — El secretario.

v-26 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Mendoza entre las de Triunvirato a Burela, para el día 24 del corriente a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El secretario.

v-24 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Terneros sacrificados se rematan, ocurrir a la Inspección de Administración, 25 de Mayo 277. — C. Bergalli, Secretario Administrativo.

v-19 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, materiales de zapatería y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba), y Asilo Colonia Regional de Niños Reterdados en Torres (Provincia de Buenos Aires), durante el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 1º de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El secretario.

v-1º junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 19 de Mayo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Director.

v-19 mayo.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la porvisión de leche y hacienda vacuna en pie, por los meses de Junio a Diciembre de 1915. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 7 de Junio de 1915, a las 5 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Oliva, Mayo 4 de 1915. — El médico interno.

v-7 junio.

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres

Se llama a licitación pública para la provisión de leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, para el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (Calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 9 de Junio próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, y en la Administración de dicho establecimiento, los que están a disposición de los señores proponentes.

Mayo 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 junio.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las **dos p. m.** del día 1º de Junio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º. El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º. El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º. Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915. — El Subdirector.

v-1º junio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Sachi de Sachi, por sí y en representación de sus hijos menores doña Angela, Natalia y Carolina Sachi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alejandro Sachi.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cristina Navarro de Medrano Pizarro, por sí y en representación de sus hijos menores doña Cristina María Medrano Pizarro, María Luisa, Victoria, Atilio Rafael, Oscar y Eneida, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Venancio Medrano Pizarro. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Fernández de Sánchez, por sí y en representación de su hija menor doña Amelia Sánchez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Nicolás Sánchez.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Asunción González de Madalegno, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Alonso Madalegno. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1915. — El Secretario.

v-22 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Juan Maglio, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Manuel Maglio. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1915. — El Secretario.

v-22 mayo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para el servicio de corte de pasto, yuyos y malezas en los terrenos del Puerto de la Capital.

Art. 1º Por Decreto de fecha 10 de Marzo último ha sido autorizada la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación la concesión para el servicio de pastos y yuyos y malezas en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El corte de pastos y yuyos y malezas, se practicará en los parajes que indique la Dirección General del Puerto.

b) El contratista deberá disponer de los elementos que determine la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para utilizarlos en la forma que a juicio de ésta pueda ser más eficaz para el objeto propuesto.

c) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, la suma de 2.000 $ m/n (dos mil pesos) a la orden del señor Director del Puerto, y cuando a juicio de éste, no cumpliera con el corte de pasto en la forma indicada, podrá utilizar esos fondos, para el pago de los peones que fueren necesarios y queda autorizado a tomar, sin perjuicio de la aplicación al contratista de la cláusula número 7.

d) El producto de corte de pasto, quedará a exclusivo beneficio del contratista, siempre que fuese hecho con los elementos que está obligado a mantener, mediante el pago de pesos . . . moneda nacional, por mes, abonados en la Receptoría del Puerto.

e) El contratista se obliga a mantener los terrenos del Puerto libre de animales sueltos, debiendo recabar oportunamente de esta Dirección y de la Policía para que la autoridad a su vez le preste la ayuda necesaria.

e, bís) Esta concesión podrá ser dejada sin efecto, siempre que el concesionario incurra en una transgresión a sus cláusulas con la pérdida siguiente del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.

f) Cando por causas de haber sido aplicados al apgo de los peones los fondos depositados disminuyera el depósito antes citado el contratista deberá integrarlos hasta completar la suma de dicho depósito.

g) El contratista deberá respetar los terrenos concedidos en arrendamientos, y en los cuales sus concesionarios se opongan al corte, como asímismo no tendrá derecho a reclamar ni indemnización de ningún género por los que se otorgaren en lo futuro o se utilicen como construcciones e instalaciones de cualquier índole.

h) El contrato sin perjuicio de lo establecido en el inciso (e, bís) durará un año, prorrogable por otro, si a juicio del P. E., se estima conveniente.

De las propuestas:

Art. 1º Las propuestas se harán en una hoja de papel sellado de (5) cinco pesos moneda nacional acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de (100) cien pesos moneda nacional, a la orden del señor Director General del Puerto.

Art. 2º El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, o de rechazarlas todas si así estíma conveniente.

Art. 3º Al firmar el contrato el concesionario presentará un certificado de depósito hecho en la misma forma que en el mencionado artículo 1º, hasta integrar los dos mil pesos moneda nacional que se exigen como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 4º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días, a contar del día en que le fué notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de cien pesos moneda nacional que efectuó para la licitación.

Art. 5º La licitación se verificará en el salón de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día y hora que se anuncia por los diarios, pudiendo concurrir al acto de la apertura de las propuestas, los interesados.

Las propuestas deberán ser entregadas bajo sobre cerrado al empezar el acto. — Buenos Aires, Mayo . ., de 1915. — El Secretario.

Of-v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Silvio Rusconi, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de siete mil doce pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional (7012,42 m/n) que en concepto de derechos por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Carlos Colombo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de cinco mil ochocientos

veinte y seis pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 5.826,74 moneda nacional), que en concepto de derechos por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital,, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Muñoz, González y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de cinco mil setecientos noventa y seis pesos setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 5.796,79 moneda nacional), que en concepto de derechos por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-22 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, de Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, de Ley 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 392.200 m/l y pesos 54.150 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y que a continuación se detallan y correspondientes a la solicitud Nº 05176/915 o 105, letra S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentre del término de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas.

Marca C E T C, número 51 al 100, 50 barriles, vapor Garibaldi, paquete 4401, fecha de entrada Octubre 11 de 1912.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan en el expediente de encomiendas Nº 148/915 o 27 E o 60E o 5 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentre del término de los 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedrá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Número de encomienda 55103, número de consulta 195, número de póliza Francesco Speriale 24027, año 1914; número de encomienda53795, número de consulta 194, número de póliza Pitulla R. P. Cricotelli, 24387, año 1914; número de encomienda 35573, número de consulta 156, número de póliza Albino Cámporo, 18997, año 1914; número de encomienda 55441, número de consulta 197, número de póliza Ferdinando Picasso 24437, año 1914; número de encomienda 13518, número de consulta 77, número de póliza Roberto Lowe 12245, año 1914; número de encomienda 4452, número de consulta 16, número de póliza Jasgini Orangelo,7187, año 1914; número de encomienda 4569, número de consulta 05, número de póliza Juan Simine 1793, año 1914, número de encomienda 13115, número de consulta 49, número de póliza Ernesto Fontini 10583, año 1914; número de encomienda 15796, número de consulta 49, número de póliza L. Zonire', 7915, año 1914, número de encomienda 16345, número de consulta 139, número de póliza S. B. Lederer 16505, año 1914; número de encomienda 36571, número de consulta 137 número de póliza B. Galdi, año 1914; número de encomienda 35998, número de consulta 158, número de póliza Thorton E. Gardner Esqu. 18596, año 1914; número de encomienda 37551, número de consulta 159, número de póliza Auteri Lorenzo 17958, año 1914; número de encomienda 37585, número de consulta 161, número de póliza E. Gund 17215, año 1914; número de encomienda 43340, número de consulta 171, número de póliza Powell 19930, año 1914; número de encomienda 100548, número de consulta 24, número de póliza Mariano Ripoll, año 1914; número de encomienda 101655, número de consulta 25, número de póliza Enrique Galli, año 1914; número de encomienda 105580, número de consulta 31, número de póliza Marino Fusco, 49256, año 1914,; número de encomienda 113303, número de consulta 35, número de póliza J. E. Davis 50141, año 1914; número de encomienda 116311, número de consulta 92, número de póliza Benvenuto Molina 62118, año 1914; número de encomienda 116622, número de consulta 39, número de póliza Dupré Lenz 52973, año 1914; número de encomienda 23, número de consulta 39, número de póliza Dupré Lenz 52973, año 1914; número de encomienda 24, número de consulta 39, número de póliza Dupré Lenz 52973, año 1914; número de encomienda 116968, número de consulta 40, número de póliza Nicolás Lanersen 52664, año 1914; número de encomienda 122629, número de consulta 45, número de póliza Juan Rosse y Cía. 52664, año 1914; número de encomienda 128856, número de consulta 50, número de póliza Juan A. Argerich 52661, año 1914;; número de encomienda 135345, número de consulta 61, número de póliza Trotera Guaraiola 60308, año 1914; número de encomienda 136507, número de consulta 102, número de póliza V. Oirris woderis Kesesichech 64588, año 1914; número de encomienda 137401, número de consulta 103, número de póliza Le Consul de France 65025, año 1914; número de encomienda 137551, número de consulta 199, número de póliza César Rugi, 73605, año 1914; número de encomienda 52, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73605, año 1914; número de encomienda 53, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73605, año 1914; número de encomienda 137554, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73609, año 1914; número de encomienda 55, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73609, año 1914; número de encomienda 137556, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73607, año 1914; número de encomienda 57, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73607, año 1914; número de encomienda 140633, número de consulta 266, número de póliza Compañía Productos Américanos 63261, año 1914; número de encomienda 142135, número de consulta 10, número de póliza Vicenzo Gargiulo 64684, año 1914; número de encomienda 150716, número de consulta 143, número de póliza Morean 68341, año 1914; número de encomienda 168045, número de consulta 221, número de póliza B. F. Varantz año 1914; número de encomienda 168151, número de consulta 222, número de póliza Antín Schiantarelli 73370, año 1914; número de encomienda 171205, número de consulta 240, número de póliza Estrabou 9499, año 1914; número de encomienda 172417, número de consulta 229, número de póliza Carl Garteri 75150, año 1914; número de encomienda 172692, número de consulta 55, número de póliza A. A. Adonis, año 1914; número de encomienda 95942, número de consulta 23, número de póliza Jacobo Suaya 44243, año 1914; número de encomienda 111701, número de consulta 1912, número de póliza Van B. Valentine, año 1914; número de encomienda 702, número de consulta 1912, número de póliza Van B. Valentine, año 1914; número de encomienda 703, número de consulta 1912, número de póliza Van B. Valentine, año 1914; número de encomienda 6915, número de consulta Expediente 761 I, número de póliza Antonita Seitz 2538, año 1914; número de encomienda 17422,, número de consulta 1549 y 125, número de póliza The Traffic Monager 67829, año 1914; número de encomienda 35998, número de consulta 157, número de póliza O. Vonson 19741, año 1914; número de encomienda 47459, número de consulta 203, número de póliza The American Consul 25898, año 1914; número de encomienda 58540, número de consulta 1064, número de póliza J. Pauga 74272, año 1914, número de encomienda 41, número de consulta 1064, número de póliza J. Pauga 74272, año 1914; número de encomienda 42, número de consulta J. Pauga 74272, año 1914; número de encomienda 62063, número de consulta 1114, número de póliza J. Pauga 74276, año 1914; número de encomienda 64, número de consulta 1114, número de póliza J. Pauga 74276, año 1914; número de encomienda 50544, número de consulta 1066, número de póliza J. Pauga 74274, año 1914; número de encomienda 45, número de consulta 1066, número de póliza J. Pauga 74274, año 1914; número de encomienda 46, número de consulta 1066, número de póliza J. Pauga 74274, año 1914; número de encomienda 77039, número de consulta 11, número de póliza Ster Socca 44641, año 1914; número de encomienda 32198, número de consulta 127, número de póliza M. Ide 14909, año 1914; número de encomienda 67231, número de consulta 278, número de póliza J. Achiaran 10263, año 1914, número de encomienda 77707, número de consulta 305, número de póliza Julio Halle 37739, año 1914; número de encomienda 40927, número de consulta 167, número de póliza Escobedo 21351, año 1914; número de encomienda 92558, número de consulta 351, número de póliza Arturo Pisani 41412, año 1914; número de encomienda 59712, número de consulta 188, número de póliza A. Marinelli 23297, año 1914; número de encomienda 46148, número de consulta 176, número de póliza Herbert Schefheid 21858, año 1914; número de encomienda 59067, número de consulta 219, número de póliza Racheli D. Canto 28074. año 1914; número de encomienda 92796, número de consulta 352, número de póliza Arijoni Blasi 41573, año 1914; número de encomienda 72203, número de consulta 265, número de póliza J. Bidon 32466, año 1914; número de encomienda 89155, número de consulta 353, número de póliza Neville Curtis, 32466, año 1914; número de encomienda 14165, número de consulta 001, número de póliza Jean Davezanc 16178, año 1914.

v-1º junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se mencionan en el expediente de Rezagos número 18.915 o 137 R. o A. 358 o 57 R. que deben presentarse para su retiro dentro el plazo de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 18.915.

Marca BA, número 160.61, 2 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 5048, fecha de entrada Ocutbre 5 de 1913; marca WSE, sin número, 2 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 6040, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca en triángulo JBC, número 7133.232, 2 cajones, vapor Nile, paquete 2518, fecha de entrada Mayo 16 de 1911; marca AB, sin número, 100 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 6128, fecha de entrada Diciembre 30 de 1911; marca EH, número 91, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 4882, fecha de entrada Noviembre 7 de 1912; marca DQC, número 3287-8-9, 3 cajones, vapor Aragón, paquete 459, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca S. M. Estrada, número 1, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 459, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca CL, sin número, 73 cajones, vapor Blucher, paquete 79, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca OFC, número 38941-8, 1 cajón, vapor Blucher, paquete 79, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca OFC, abajo SB, Nº 58987, 1 cajón, vapor Blucher, paquete 79, fecha de marca SJ, número 6008 al 09, 2 cajones, vapor Blucher, paquete 79, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca en diamante, JBO, número 101, al 02, 2 cajones vapor Arlanza, paquete 581, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca en diamante JBC, número 689, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 1522, fecha de entrada Abril 5 de 1912; marca CT, sin número, 1 cajón, vapor La Gazcogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 11 de 1912; marca CT, sin número, 7 líos, vapor La Gazcogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 11 de 1912; marca CT, sin número, 45 líos, vapor La Bretagne, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca L, sin número, 9 fardos, vapor Deseado, paquete 6323, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca CM, número 314, 2 cajones, vapor Galia, paquete 6375, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Ayardi, número 5-6, 2 cajones, vapor Gallía, paquete 6375, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca OFC, número 38941.7, 7 cajones, vapor Blucher, paquete 79, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca RW, número 4, 1 bulto, vapor Blucher, paquete 79, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca en diamante WSE, número 1592 .4 92-3, 2 cajones, vapor Aragón, paquete 459, fecha de entrada Enero 23 ed 1914; marca en diamante JBC, número 103 al 04, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 581, fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca en diamante JF, número 17, 1 cajón, vapor Andes, paquete 1054, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca AMHO, número 1, 1 cajón, vapor La Bretagne, paquete 1187, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca BB, número 99.100, 2 cajones, vapor La Bretagne, paquete 1187, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca CHW, sin número, 25 cascos, vapor La Bretagne, paquete 1187, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca en diamante, arriba P, abajo CIGH, sin número, 378, cajas, vapor Gelría, paquete 544, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca en diamante, arriba P, abajo CIGH, número 2, 1 cajón, vapor Gelría, paquete 544, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca CL, número 7881 al 930.71 al 72, 53 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 398, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca BcA, sin número, 1 cajón, vapor Dina, paquete 807, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca PJ JM, sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, fecha de entrada Mayo 15 de 1911; marca PJ JM, sin número, 26 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, fecha de entrada Mayo 15 de 1911; marca J. Caparrós, sin número, 2 cuartas, vaItalie, paquete 2857, fecha de entrada Junio 29 de 1912; marca EP, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; marca MMMM, número 36 al 60, 25 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, fecha de entrada Marzo 27 de 1911; marca MMMM, sin número, 34 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, fecha de entrada Marzo 27 de 1911; marca CA, número 6264, 1 cajón, vapor Italia, paquete 6492, fe4cha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca Oscar Salandra, s/número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 6492, fe4cha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca AA, número 3,4, 2 cajones, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca CP, número 10, 1 cajón, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca DMC, Nº 9329,30, 2 cajones, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca GL, número 1, 1 cajón, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca MG, número 17, 1 cajón, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca PA, s/número, 3 cascos, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca PF, número 1, 1 baúl, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca BM, abajo LT, Nº 8, 1 bulto, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca CN, número 25, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca FM, número 379, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca LS, número 1, 1 cajón, va-

por Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca NB, número 4712, 1 bulto, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca RT, sin número, 20 barriles, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca SF, número 47, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca SH, sin número, 4 cajones, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca FHC, número 4307 al 11, 5 cajones, vapor Córdoba, paquete 533, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca FF, número 1.192, 2 cajones, vapor Divona, paquete 561, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca AG, número 101 al 300, 200 cajones, vapor Brasile, paquete 1230, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca entrada Febrero 28 de 1914; marca FL, abajo R. número 3660, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 1230, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca GD, número 1,2, 2 cajones, vapor Brasile, paquete 1230, fecha de en sobre 100, BA arriba JBC, número 899, 1 cajón, vapor Avón, paquete 4721, fecha de entrada Octubre 6 de 1911; marca HAS, número 602, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3335, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca AFF, número 3104, 1 cajón, vapor Andes, paquete 1054, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca GAM, sin número, 5 cajones, vapor Andes, paquete 1054, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Andes, paquete 1054, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca AL, abajo 772, número 23, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 6268, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca CI, número 1.2, 2 cajones, vapor Zeelandia, paquete 6268, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca en diamante JBC, número 195.07, 2 fardos, vapor Avon, paquete 169, fecha de Entrada Enero 9 de 1914.

v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes a las planillas número 234 M, o 426 o 126 o 49 R, rezagos del Resguardo de la Capital, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca MP, número 445, un cajón, vapor Amazón, serie K 1877, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1914; marca MP, número 446, un cajón, vapor Amazón, serie K 1878, fecha de entrada, Oviembre 4 de 1914; marca EHC, número 17339 y 40 un bulto, vapor Vittorio, serie L 61, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; marca ACB, número 383, un cajón, vapor Vittorio, serie L 63, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; marca Sinen Padros y Cía., sin número, un paquete, vapor P. Umberto, serie L 102, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1914; marca LD, número 4200, un cajón, vapo Dalmata, serie L 255, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca Charles Delbecke, número 1, un bulto, vapor Dalmata, serie L 259, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca PM, abajo BA, número 1, un cajón, vapor Dalmata, serie L 260, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca EW, número 416, un cajón, vapor Dalmata, serie L 264, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca HT, número 19455, un cajón, vapor Dalmata, serie L 267, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 49901, una silla, vapor Dalmata, serie L 273, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 2489, un paquete, vapor Dalmata, serie L 274, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 2490, un paquete, vapor Dalmata, serie L 275, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 49906 un paquete, vapor Dalmata, serie L 277, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca C. Emelbauer, sin número, un cajón, vapor Vestris, serie L 306, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca A. A. Leitsch, sin número, un paquete, vapor Vestris, serie L 313, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca American Consul, sin número, un paquete, vapor Vestris, serie L 336, fecha de entrada, Noviembre 17 de 19024; marca José José Bohnn, sin número, un cajón, vapor Goyas, serie L 390, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca L. Lascano, sin número, un cajón, vapor Frisia, serie L 405, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca CLM, número 70, un cajón, vapor Araguaya, serie L, 472, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1914; marca PS, abo P, número 7387, un cajón, vapor H. Rover, serie L 695, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca Ramón Rovira, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L 722, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca Bacigalupo y Cía., sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L 743, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca JGR, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L, 747, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca A. Fariña, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie L, 750, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca Zunner Dollmann, número 2, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 768, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca M. de Hoz y Cía, s/n, 1 esqueleto, vapor Santos, serie L, 785, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Gamisón, sin número, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 787, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Waller Benítez, Nº 62, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 804, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Smits Hnos, Nº 840, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 805, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca E. Borelli, Nº 209, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 810, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca GB, número 37, 1 cajón, vapor Amazón, serie L, 856, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Capri, s/n, 1 baúl, vapor Santos, serie L, 866, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca DT, número 41, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 869, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca EBC, s/n, 1 paquete, vapor Tubastín, serie L, 881, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca S. Segrist, número 4998, 1 fardo, vapor Tubastín, serie L, 889, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 4999, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 890, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 5000, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 891, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6764, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 892, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6765, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 893, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6766, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 894, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6771, 1 baúl, vapor Tubantín, serie L, 895, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca D. M. Díaz, número 144, 1 cajón, vapor Tubantín, serie L, 898, marca en diamante EAD, sin número, 1 cajón, vapor Alcántara, serie L, 1016, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca Johm O. Dueyer, sin número, 1 paquete, vapor Alcántara, serie L, 1017, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca La Veloce, número 719, 1 colchón, vapor Indiana, serie L, 1195, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca Chas Ermelbaner, s/n, 1 paquete, vapor Voltaire, serie L, 1212, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Pollet y Aiglette, s/n, 1 paquete, vapor Voltaire, serie L, 1216, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Valdenoros y Lorenzo, s/n, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1238, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Saturnino Renta, s/n, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie L, 1240, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Director O. Hispania, s/n, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1246, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Pablo Ruíz, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1303, fecha de entrada Diciembre 11 de 1914; marca Esteban C. Ferrari, s/n, tina planta, vapor T. Internacional, serie L, 1321, fecha de entrada Diciembre 14 de 1914; marca Atilio Gando, sin número, 1 vapor Tren Internacional, serie L, 1322, fecha de entrada Diciembre 14 de 1914; marca MB, número 182, 1 cajón, vapor Arlanza, serie L, 1506, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca Compañía Mercantil, s/n, 1 paquete, vapor Arlanza, serie L, 1550, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca en diamante BSL, abajo M, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie L, 1553, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca AJE, número 607, 1 bulto, vapor Arlanza, serie L, 1587, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca CL, número 200, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie L, 1646, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca Llody Italiano, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie L, 1678, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; marca AB, sin número, 1 paquete, vapor Rovenna, serie L, 1728, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca A. C. Luck, sin número, 1 paquete, vapor Tennyson, serie L, 1748, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca BMC, número 1, 1 cajón, vapor Tennyson, serie L, 1756, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca EF, número 35, 1 cajón, vapor Cavour, serie L, 1788, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca León Durand, s/n, 1 saco, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1790, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Tow Layand, s/n, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1792, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Luis Defaur, s/n, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1793, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Cónsul Suizo, s/n, 1 cajón vapor Zeelandia, serie L, 1918, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Challí Borelli, Nº 34, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie M, 7, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca J. M. Gagaroa, s/n, 1 bulto, vapor I. Isabel, serie Z, 8002, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca M. F. Godzález, s/n, 1 bulto, vapor I. Isabel, serie Z, 8076, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas en la solicitud 20809/915, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca en diamante R y C, números entre 1 al 21, diez cascos, vapor Glenspean, paquete 1105, fecha de entrada, Marzo 10 de 1912.

v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan en el expediente de rezagos número 239 D-915 o 198 A o 15 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca C R, número 101 al 200, 100 cajones, vapor Zeelandia, paquete 1737, fecha de entrada Abril 4 de 1913.

v-22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor FRANCISCO CAYOL, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor SALVADOR CAPONETTI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor JOSE BERNARDI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ALFREDO C. DESSEIN, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor CARLOS GIORCELLI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor ANTONIO GATTI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de

1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor CAMILO FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor MANUEL GUALCO, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor MANUEL BRAVO, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor don DIEGO de CASTRO, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ENRIQUE P. GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor GUILLERMO VEGEZZI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor J. M. CARABAJAL, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a los señores GARCIA y MENDEZ, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ALONSO CONTRERAS, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor EDUARDO J. FRAGUEIRO, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor don PEDRO J. ROCA, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor VENTURA ALAZET y Cía., para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ANSELMO RICCARDI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores J. M. GAUNA, T. F. ECHAGUE y L. G. KLAPPENBACH, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor LUIS BORGHI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JUAN TEXIDO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JOSE GORBER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JACOBO GRAVOIS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor GUILLERMO QUESADA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor GUILLERMO HEINS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor FRANCISCO DEMARCHI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la señora FRANCISCA MEMMA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores POU HERMANOS y GIORCELLI y COMPAÑIA, para que dentro del término, de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos,

bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JULIO H. BLANCO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor PATRICIO THORP, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor LUIS G. BASSINI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor MANUEL ESTECHE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JUAN JOSE CARBIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JOSE CABALLITO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires. Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JOSE MAYOSO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor ANDRONICO MORUA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor SALVADOR PONDAL, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor ANGEL F. ORGANIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JUAN J. COSTA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a la señora MARIA C. DE LARRABIDE, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ANTONIO DE LA CRUZ REYES, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE IZARD, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar aderecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor VILLALBA Y COMPAÑIA, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor CARLOS J. ROCA, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor EMILIO MURTULA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. MAVRIOT WOODGATE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. MIGUEL DE LA BARRA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor ZAGARESE Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. DAMASO E. URIBURU, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. ALBERTO E. CABRERA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor RAFAEL TAPIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. JUAN VON ESTER DE MULLER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arais, se cita al señor MARCIAL SA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto,

comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los Sres. REINALDO BERTACCHINI Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los Sres. C. LITTA Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. ALBERTO DE LA RETA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor SALVADOR QUIROGA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor LUIS SPOSITO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arais, se cita al señor JORGE MARTINEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. JUAN CLAUDIO URANGA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor AGUSTIN BRUN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JULIO DUSSET, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio J. Marenco, se hace saber por el plazo de quince días, al señor ANGEL ONGANIA, que deberá comparecer. en el término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará Defensor de Ausentes. — Bahía Blanca, 1º de Marzo de 1915. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-21 junio.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., de los días que se indican a continuación, para las licitaciones de: Junio 8, equipos y sastrería con cargo, pan y galleta, y carne fresca, durante el segundo semestre del corriente año; Junio 15, artículos de electricidad. Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-7 junio.

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en Expediente Nº 4670, letra P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, por una sola vez, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a cuatro (4) piraguas halladas abandonadas en las playas de jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: una con 4,85 metros de eslora, manga 0,70 metro y 0,35 metro de puntal, construída de timbó; otra de 4,65 metros de eslora, manga 0,60 metro, puntal 0,35 metro y forro de cedro; otra de 6,30 metros de eslora, manga 0,65 metro, puntal 0,27 metro y forro de cedro y la última hecha de laurel negro, con 7,40 metros de eslora, 0,60 metro de manga y 0,30 metro de puntal.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 1851 M., se ofrece en propiedad el casco de la lancha denominada «Wiking» que se encuentra sobre la ribera del puerto de Mal Abrigo, a la persona que ofrezca mayores ventajas, a cuyo efecto los interesados deberán formular sus ofertas directamente a esta Prefectura General. La adjudicación se hará al mejor postor, dentro de los treinta días subsiguientes al vencimiento del término establecido, reservándose esta Autoridad Marítima el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazar a todas si no fueren de su satisfacción.

Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficia Mayor.

v-5 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 5999 C., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contbar desde la primera publicación del presente aviso, a los que se consideren con derecho a una piragua de cedro, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia. Dicha embarcación tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5.32 metros; manga 0.51 metros y 0.30 metros de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente número 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca, que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias que estaba próximo a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Destacamento del puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda; oO; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Tomás D. Peña,

v-28 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en expediente Nº 1886 U, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Resguardo R. A.», que ha sido encontrada abandonada entre unos matorrales en el paraje denominado «Los Médanos», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: Eslora, 4,50 metros; manga, 1,30 metros; puntal, 0,40 metros, pintada de negro de la línea de flotación hacia abajo y color chocolate en la parte superior. Tiene siete pares de curvas; tres bancadas, casco de pino blanco y su estado es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en expediente Nº 5428 J, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1a Sección, y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo 4 metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, ante esta Prefectura General, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de las cañerías de hierro fundido y de acero dulce para las dos líneas de entrada y salida del agua en el Gran Depósito de Villa Devoto, de acuerdo con el pliego de condiciones, planilla y planos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que ocurran al acto.— Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-21 junio.

Se llama a licitación para el suministro de (45.000) cuarenta y cinco mil kilogramos de cobre; (15.000) quince mil kilogramos de zinc, y (8.000) ocho mil kilogramos de estaño, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo, a las 3 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-12 junio.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas

métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915. — José L. Goñi, Secretario.

v-12 junio.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino al Gran Depósito de Villa Devoto, de acuerdo con el pliego de condiciones, planilla y planos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Junio próximo a las 3 y medio p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José L. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de tablas, estacas de acero, planchuelas y bulones de fierro comunes, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto .— Buenos Aires, Marzo ... de 1915.— La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Mayo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas indicadas más arriba

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-20 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Salta. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. —

v-21 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de reconstrucción de aceras y reparos generales del edificio de la Prisión Nacional. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1915.

O-v-21 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de material metálico para la construcción de alambrados.

Las especificaciones y condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, donde las propuestas serán abiertas el día 7 de Junio próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1915. — Julio Malimann, Secretario.

Oficial v-7 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección Patentes y Marcas

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber que la patente Nº 11.059, por comunicación del Sr. Juez en lo Federal Dr. Tomás Arias, por conformidad de partes, ha quedado anulada.

v-19 mayo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por el señor Alejandro Poutays y señor Alfonso Jolfre.

Exp. P-1331-914. — San Rafael, Agosto 28 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Alejandro Poutays, agricultor, domiciliado en San Rafael, Mendoza, por sí y por don Alfonso Jolfre, domiciliado en Chile, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa, Sección XXIV (Pampa Central, paraje conocido por Limarra y Bellavista), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal, que su centro quede situado en el centro del salitral Negro. A los efectos de los trámites que origine esta solicitud autorizo amplia y suficientemente al señor P. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Balcarce Nº 278, quién hará entrega a esa Dirección oportunamente del poder de don Alfonso Jolfre que me acredita para solicitar el presente permiso a su nombre. — Será justicia. — Alejandro Poutays. — Presentada esta solicitud hoy, primero de Septiembre de mil novecientos catorce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Septiembre 1º de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por don Alejandro Poutays, por sí y por don Alfonso Jolfré. — La solicitud ha quedado en forma después que los interesados hubieron llenado los siguientes requisitos: a) Presentado el poder que autoriza a don Alejandro Poutays para hacer este pedido conjuntamente con el señor Alfonso Jolfre. — b) Declarado que el señor Jolfre constituye su domicilio en Santiago de Chile, siendo su profesión la de Contador y c) precisado su ubicación del presente pedimento mediante escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno con fecha 30 de Diciembre de 1914, a las doce y quince pasado meridiano. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud situada a menos de 2.000 metros de a presente y han declarado que ocuparán en los trabajos de exploracion lo menos cuatro operarios, que emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Estos elementos de trabajo son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, medidos sobre el límite Sud del lote 8, fracción A, de la sección XXIV, del Territorio Nacional de la Pampa, por cuatro mil metros de ancho (4.000 m), tal que su vértice S. E., coincida con el esquinero homónimo del lote 8 citado. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte.

Nº 266-v-24 mayo.

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 160 del Código de Minería, se cita a la compañía «The Neuquén Oil Syndicate», último poseedor de la mina «La Lotena» situada en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Picun Leufú, para que en el plazo de veinte días haga uso de su derecho en el denuncio que por despueble de la misma han formulado los señores Horacio Maldonado y Arturo Conti, haciéndole saber además, que en virtud de lo establecido por el artículo 163 del citado Código, se ha dispuesto que los denunciantes tomen inmediata posesión de la mina.

Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — A. Birabén, secretario.

30 Abril Nº 149-v-19 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48.335

Formeloids

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 mayo.

Acta Nº 48.385

Facundo

Mayo 8 de 1915. — Ustariz y Cía. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 mayo.

Acta Nº 48.402

D. T. E.

Mayo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.403

Fusoline

Mayo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.404

Finishing

Mayo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.405

La Porteña

Mayo 10 de 1915. — Enrique P. Ortega.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

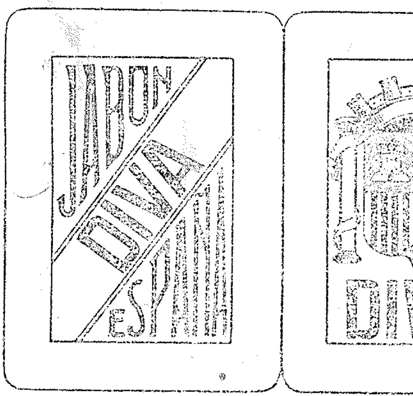
v-22 mayo.

Acta Nº 48.393

"HOUSHOLD"

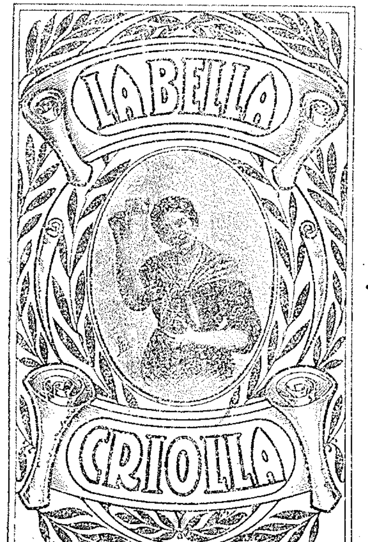
Mayo 10 de 1915. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-22 mayo.

Acta Nº 48.394



Mayo 10 de 1915. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-22 mayo.

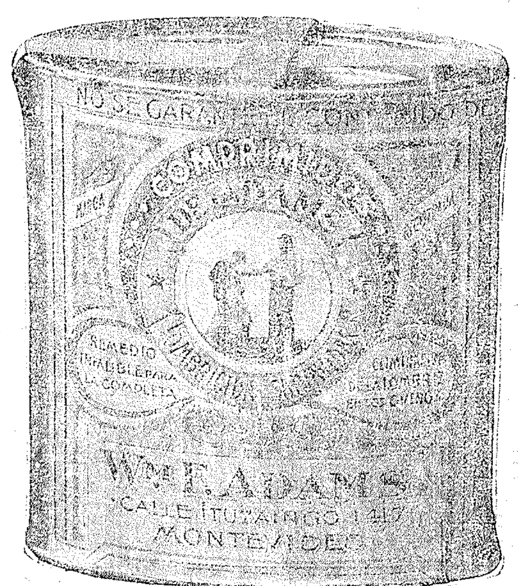
Acta Nº 48.397





Mayo 10 de 1915 .— Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Bizcochos en general, de la clase 22. v-22 mayo.

Acta Nº 48.398





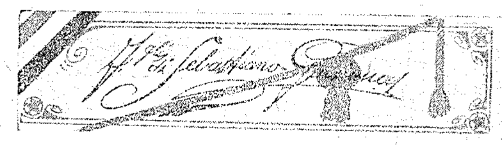
Mayo 10 de 1915. — William F. Adams. — Lombricidas en general, de la clase 2. v-22 mayo.

Acta Nº 43.274

COGLIATI

Noviembre 10 de 1913.—Emico Co-gliati y Cº.—Vino chianti, de la clase 23 (substituída). v-22 mayo.

Acta Nº 45.593





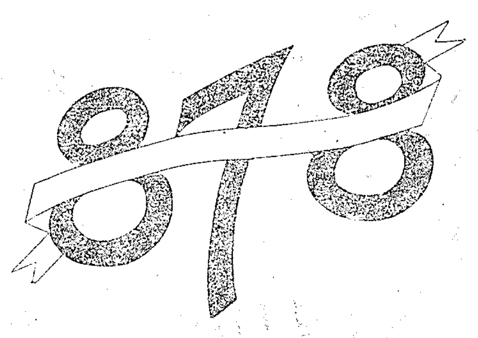
Junio 10 de 1914. — Figli de Sebastiano Giusiana.—Licores en general, de la clase 23 (modificada). v-22 mayo.

Acta Nº 48.392



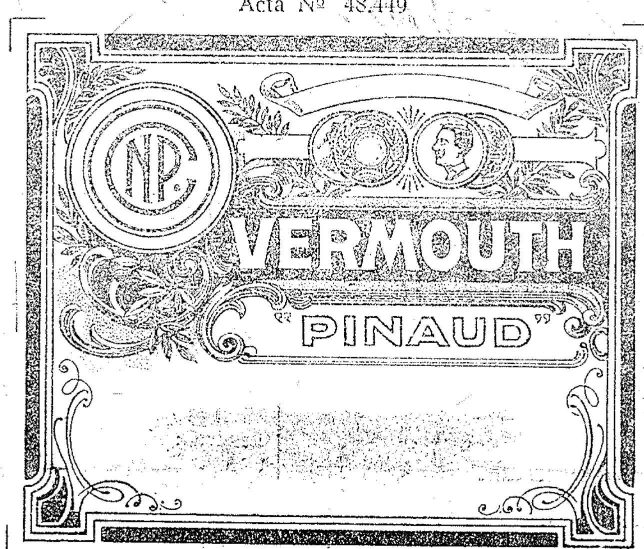
Mayo 10 de 1915. — Víctor Bosco, Pasini y Cía. — Productos de lechería, especialmente leche condensada, de la clase 22. v-22 mayo.

Acta Nº 48.442



Mayo 12 de 1915. — Domingo Kairuz. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 mayo.

Acta Nº 48.449



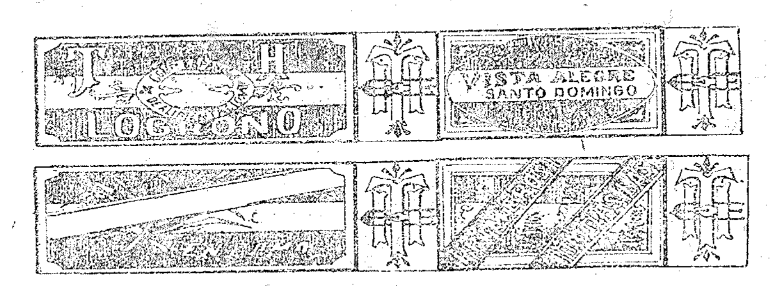
Mayo 12 de 1915. — Helwig y Emanuel. — Vinos vermouth, de la clase 23. v-22 mayo.

Acta Nº 48.422



Mayo 11 de 1915. — Trevijano hijos. — Embutidos en general, de la clase 23. v-22 mayo.

Acta Nº 48.423





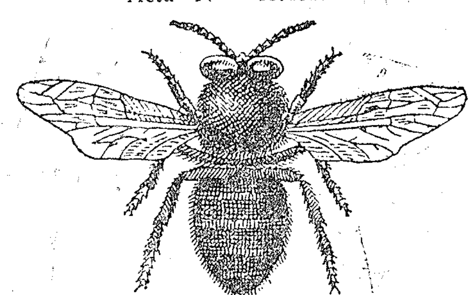
Mayo 11 de 1915. — Trevijano hi jos. — Conservas alimenticias en general, de carnes, pescados, mariscos, legumbres o frutas, salazones, mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, sopas, legumbres y frutas frescas o secas, de la clase 22. v-22 mayo.

Acta Nº 48.424



Mayo 11 de 1915. — Hermenegildo Eduardo Quiroga. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-22 mayo.

Acta Nº 48.431



Mayo 12 de 1915. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 mayo.

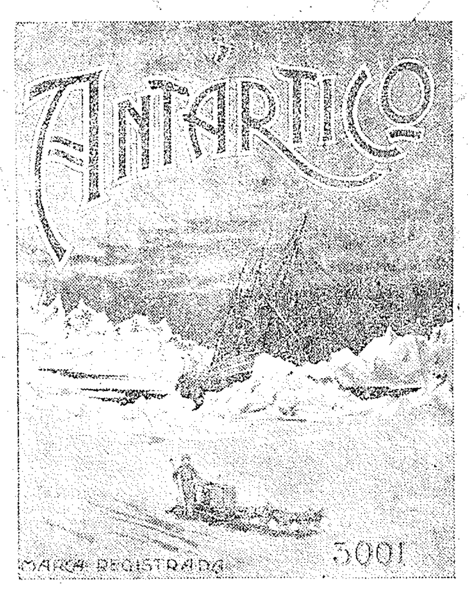
Acta Nº 48.399





Mayo 10 de 1915. — María Crabotde Casabó, comerciando bajo el rubro de Viuda de Francisco Bech. —Papel para cigarrillos, de la clase 21. v-22 mayo.

Acta Nº 48.413



Mayo 10 de 1915. — J. Faermann y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-22 mayo.

Acta Nº 48.418



Mayo 10 de 1915. — Salvador Pinto y José Pinto. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 mayo.

Acta Nº 48.421







Mayo 11 de 1915. — Jewsbury And Brown. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v-22 mayo.

Acta Nº 48.409

Por años la profesión médica ha tratado de descubrir un método por el cual se efectue la curación radical de las almorranas sin recurrir á una operación, la cual es siempre peligrosa. Este remedio se ha encontrado en el UNGUENTO PAZO Los casos ordinarios se curan sin dolor ó inconveniencia en seis dias.

LA ÚNICA PERFECTA CURACIÓN DE ALMORRANAS.

[illegible]

UNGUENTO
PAZO
Para la Curación de ALMORRANAS con Prurito, Ocultas y con Flujo
Eczema, Sarpullido ..., ... y toda clase de enfermedades ...
DIRECCIONES EN LA CIRCULAR ADJUNTA
PARIS MEDICINE CO.,
St. Louis, E. U. de A. LONDRES, ING

SUAVE Y CALMANTE
CURA MIENTRAS UD. DUERME.

UNA APLICACIÓN DÁ ALIVIO Y DESCANDO.

Mayo 10 de 1915. — París Medicine Company. — Un remedio cura'ivo, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.407



Mayo 10 de 1915.—Tiffany Studios (Sociedad Anónima).—Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.410

CURARA UN RESFRIADO EN UN DIA

MARCA DE FABRICA LAXATIVO REGISTRADA
BROMO QUININA
PARA LA GRIPPE Y PARA RESFRIADOS,
NO AFECTA LA CABEZA ... SULFITO DE QUININA.
Fabricado por la Paris Medicine Co.
ST. LOUIS, MO. E. U. A.

El mejor remedio para dolor de cabeza

El mejor remedio para Toses y Resfriados. Alivia la Tos y también las condiciones catarrumentas y dolores de cabeza por lo regular asociados con los Resfriados. La segunda ó tercer dosis aliviará la Tos y Dolor de Cabeza y hará mover bien el vientre dentro de ocho ó diez horas, quedando para entonces curado el Resfriado. En el tratamiento de los Resfriados es muy importante se haga mover bien el vientre todos los días. Esta preparación hace mover el vientre sin dolor y excita el hígado y todas las secreciones á la operación.

Direcciones.—Los adultos deben tomar 2 pastillas cada tres ó cuatro horas hasta que se haya aliviado la Tos y que se haya hecho mover bien el vientre. Después de aliviado el paciente de la Tos y el Resfriado se tomará 1 píldora dos ó tres veces al día durante dos ó tres días. Para los niños que no son bastante crecidos para tragar píldoras, las pastillas pueden romperse o cortarse en dos partes y darse en proporción á la edad. Estas píldoras deben ser tomadas sin mascar. Para Dolor de Cabeza tómense 2 pastillas cada tres ó cuatro horas hasta obtener mejoría.

Mayo 10 de 1915. — París Medicine Company. — Un remedio para la grippe y para resfriados, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.428

Nuline

Mayo 12 de 1915. — Schuster Ehrlich y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.430

Nuline

Mayo 12 de 1915. — Schuster Ehrlich y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.429

Nuline

Mayo 12 de 1915. — Schuster Ehrlich y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.433

Campaña

Mayo 12 de 1915. — Las Palmas Produce Co. Ltd. —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.434

Maison Calot

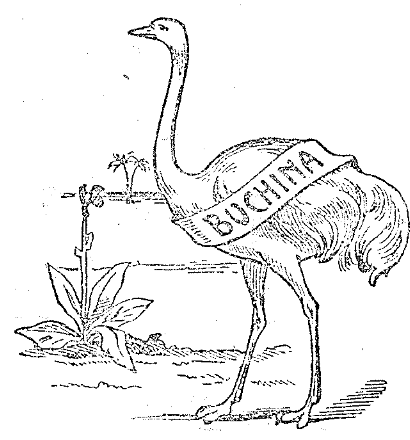
Mayo 12 de 1915. — Gino G. Strange. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.435

Limpiol

Mayo 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.436



Mayo 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.438

Brera

Mayo 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.437

Brera

Mayo 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.439

Rapco

Mayo 12 de 1915. — Raúl A. Piñero. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.440

VIBURNO

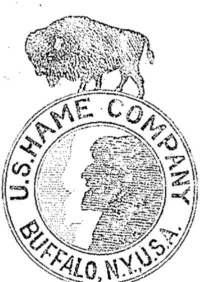
Mayo 12 de 1915. — James C. Beach. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.441

Aquarep

Mayo 12 de 1915. — Evans, Thornton y Cía. — Hidrófugos, de la clase 10.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.446



YUGUILLOS
MARCA REGISTRADA

Mayo 12 de 1915. — U. S. Hame Company. — Yuguillos, de la clase 19.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.448

Colitol

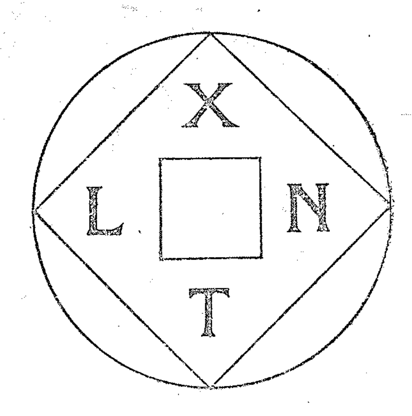
Mayo 12 de 1915. Arnoldo Arabety. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.451

Gloria

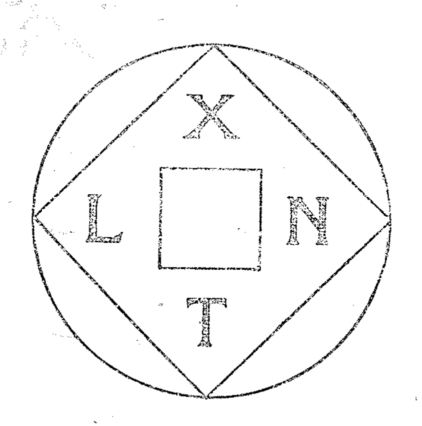
Mayo 12 de 1915. — Boldt y Vogel. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.390



Mayo 10 de 1915.—Juan y José Drysdale y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.391



Mayo 10 de 1915.—Juan y José Drysdale y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.395

Desinfectol

Mayo 10 de 1915. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Desinfectantes, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.396

Salvavidas

Mayo 10 de 1915.—Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos jabones y lombricidas.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.400

Verdi

Mayo 10 de 1915.—Antonio L. Campori.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.401

Vaclite

Mayo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.443

U. S. Steel Hames.
Polished and Varnished.
Full Steel Cased No. 27.
Hook in Bolt with Nut.
"U. S. HAMES" BUFFALO, N. Y., U. S. A.
MORCATES (PALOTES) U. S. BUFFALO, N. Y., E. U. A.

Mayo 12 de 1915. — U. S. Hame Company. — Arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19.

v-22 mayo.

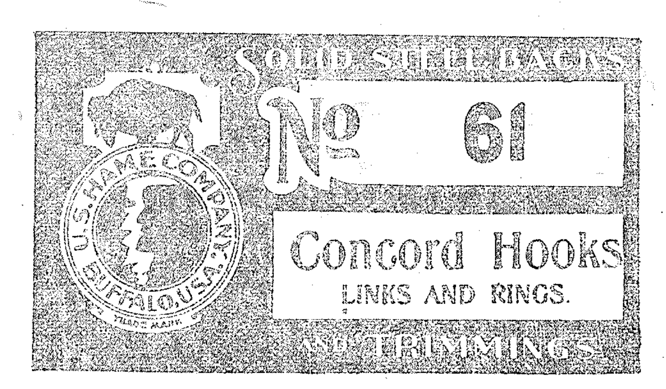
Acta Nº 48.444



Mayo 12 de 1915. — U. S. Hame Company. — Arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.445



Mayo 12 de 1915. — U. S. Hame Company. — Arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.447

Nº 65
Hook on Back Ring in Staple
U. S. HAMES Buffalo N. Y. U S. A.

Mayo 12 de 1915. — U. S. Hame Company. — Arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.412



Mayo 10 de 1915. — Carlos Petersy Alberto Peters. — Vinos en general, de la clase 23.

v-22 mayo.

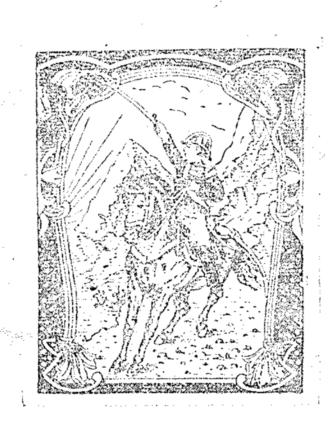
Acta Nº 48.450



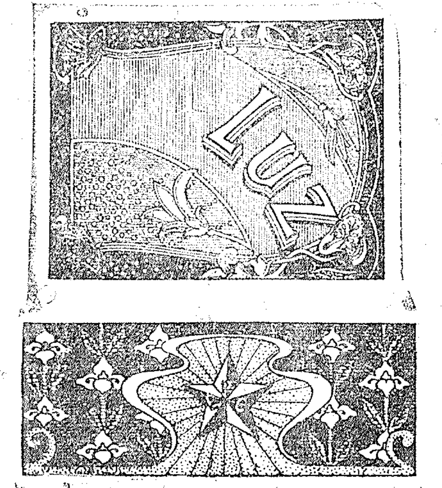
Mayo 12 de 1915. — Balbiani Hnos. Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, menos cognac.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.432









Mayo 12 de 1915. — Eduardo de Bary y Cía. — Tés y cafés en general, de la clase 22.

v-22 mayo.

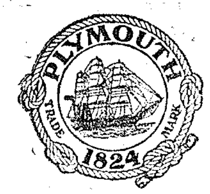
Acta Nº 48.425



Mayo 12 de 1915. — Sociedad Anónima Belga Bodega Fomento Andino. —Vinos, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.426



Mayo 12 de 1915. — Plymouth Cordage Company. — Cabos, cuerdas, hilos de atar, gavillas y caballería en general, de la clase 10.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.416



LA MOROCHA

Mayo 10 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16,

v-22 mayo.

Acta Nº 48.415



LA MOROCHA

Mayo 10 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.427

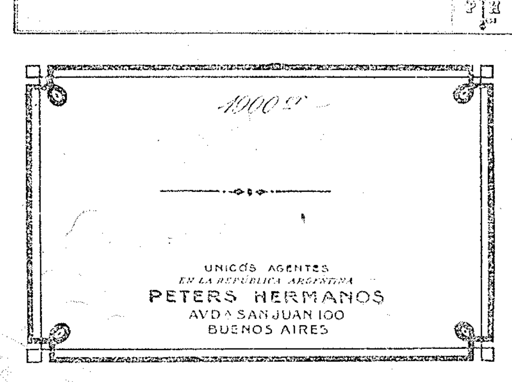
Flor de la Sierra

Mayo 12 de 1915. — A. Carrasco. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.411.





Mayo 10 de 1915. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Vinos en general, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.417



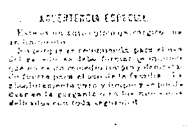
EL AFILADOR

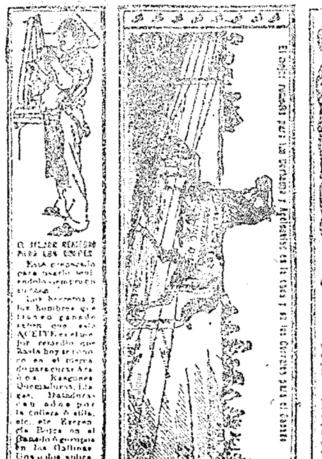
Mayo 10 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.468

DESPUES DE QUE ESTE SE USA UNA VEZ.







Mayo 10 de 1915. — París Medicine Company. — Una preparación antiséptica y medicinal, de la clase 2.

v-22 mayo.

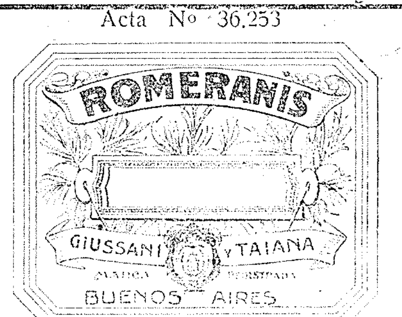
Acta Nº 48.419



Mayo 11 de 1915. — Aurelio García Celis. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-22 mayo.

Acta Nº 36.253



Abril 1º de 1912. — Giussani y Taiana.—Una babida, de la clase 23 (substituida).

v-22 mayo.

Acta Nº 48.414



LA MOROCHA

Mayo 10 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.420

Antiaqua

Mayo 11 de 1915. — Rekoud Cement Industrie G. m. b. H. — Cementos, artículos fabricados con cemento, cemento impermeable y aislador y argamasa, de la clase 3.

v-22 mayo.

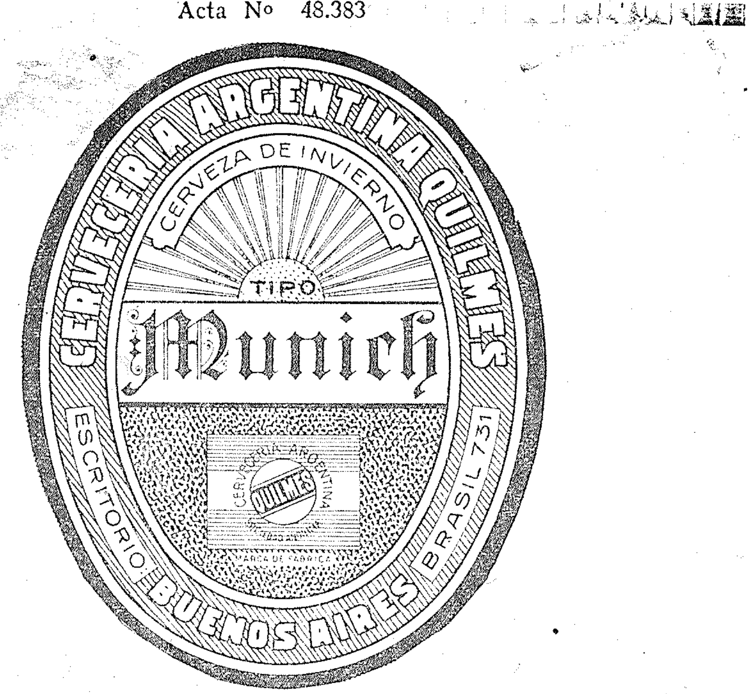
Acta Nº 48.406



Mayo 10 de 1915.—Tiffany Studios (Sociedad Anónima).—Lámparas y artículos para iluminación en general, de la clase 14.

v-22 mayo.

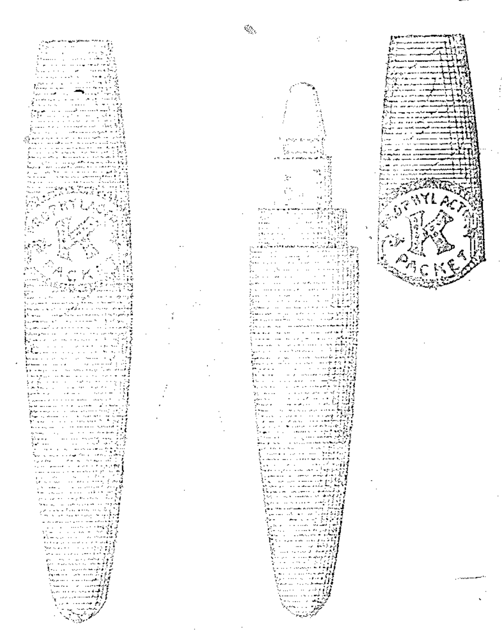
Acta Nº 48.383



Mayo 7 de 1915. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima.— Cerveza, de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 48.386

"CIGARRO" PROFILACTICO-K-



Mayo 8 de 1915. — Adic Company. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2, (envase). v-19 mayo.

Acta Nº 48.387



Mayo 8 de 1915. — Hugo Herwig. — Bebidas y licores en general, de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 48.382



Mayo 7 de 1915. — Juan Bidegain y Diógenes Salazar. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-19 mayo.

Acta Nº 48.388



La Morocha

Mayo 8 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-19 mayo.

Acta Nº 48.389



El Afilador

Mayo 8 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-19 mayo.

Acta Nº 44.638

Santaris

Marzo 7 de 1914. — Hallé y Cía. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída). v-19 mayo.

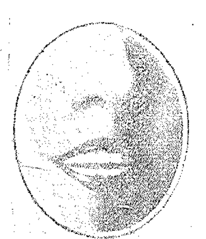
Acta Nº 39.083

Santaris

Diciembre 13 de 1912. — R. P. Warren y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2, (substituída). v-19 mayo.

Acta Nº 48.381

DENTALBA



Mayo 7 de 1915. — Alberto G. Falckenberg. — Productos de perfumería y de tocador en general, especialmente productos dentífricos en toda forma, de la clase 16. v-19 mayo.

Acta Nº 48.384

SANTUARIO DE LUJAN

MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1915. — Pedro E. Bertoletti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 48.380



Mayo 7 de 1915. — R. Sauveterre. —Cognac, de la clase 23. v-19 mayo.

José Antonio Velar, comisario.
José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional